

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 33a. en Martes 28 de Agosto de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1 Se aprueba en particular el proyecto sobre concesión de facilidades para el pago de obligaciones a deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

2 Se aprueba el proyecto, iniciado en moción del señor Errázuriz (don Maximiano), sobre creación de un Museo Postal.

3 Se aprueba el proyecto por el cual se substituyen en la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942, las expresiones "Comodoro del Aire" y "Comodoro", por la de "General de Brigada Aérea".

4 El señor Durán se refiere a que se ha cumplido recientemente el 25.º aniversario de la dictación de la Ley sobre Instrucción Primaria. Obligatoria y, en nombre de los Senadores radicales, exalta la acción de las personalidades que propugnaron esa reforma; hace notar los esfuerzos que posteriormente se han desarrollado para difundir la enseñanza y da lectura a los siete puntos en que se concreta el plan extraordinario del actual Director del

ramo, para el fomento de la educación primaria.

5 A petición del señor Ocampo, se acuerda oficiar al Ministerio respectivo transcribiéndole un telegrama que ha recibido del Consejo Provincial de la C. T. Ch., de La Serena, en el que se solicita se proporcione alimentación a numerosos obreros, que han quedado cesantes en la Fábrica de Cemento "Juan Soldado".

El señor Domínguez pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

6 El señor Errázuriz (don Maximiano) se extiende en diversas consideraciones para demostrar que el actual sistema de sufragio universal igualitario es injusto, y formula un proyecto tendiente a ampliar el derecho electoral al padre de familia y a conferirlo a la madre cuando ejerciere la patria potestad. Cita diversas opiniones en apoyo de su tesis en pro del sufragio familiar e inicia un proyecto sobre la materia.

El proyecto, inserto en el Boletín de Sesiones, se tramita a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

7 El señor Del Pino vuelve a terciar en el debate acerca del régimen liberal-individualista, defendido por el señor Rivera en sesión del 4 de julio último, y del sistema de economía auto-planificada y auto-dirigida que, por su parte, propugna, y en cuya sustentación han intervenido los señores Larraín y Durán, en sesiones del 17 de julio, 6 de junio y 24 de julio, respectivamente.

Sostiene la necesidad de organizar la política y la economía con miras a una justa satisfacción de las necesidades individuales, sin lesionar las conquistas que el hombre ha obtenido para el pleno desenvolvimiento de cada individualidad; de ordenar en un solo cuerpo legal toda la legislación sobre intervenciones estatales; de constituir un Consejo Nacional de Economía formado por los productores, los distribuidores y los consumidores de la riqueza, a fin de evitar la anarquía y la desorientación en que se desenvuelven la economía y la política. Aboga por una reforma de la Carta Fundamental en el sentido de que una de las ramas del Congreso constituya la expresión cultural y política de la Nación, mientras la otra se integraría con las representaciones gremiales-económicas de los diversos sectores funcionales de la población; por la necesidad de conservar para cada ciudadano todas y cada una de las garantías que en materia de libertad espiritual y política proporciona la aplicación del concepto de democracia derivado de la Revolución Francesa, a fin de evitar los males de las dictaduras, sean éstas políticas o económicas.

Se extiende en consideraciones orientadas a demostrar que entre liberalistas y funcionalistas no hay ni debe existir antagonismo en cuanto al reajuste del poderío democrático sobre bases de respeto a los atributos naturales de la personalidad.

A indicación del señor Durán, se acuerda publicar "in extenso" este discurso.

8 El señor Grove solicita que la Comisión de Solicitudes Particulares considere e informe de preferencia una moción de que es autor, sobre aumento de pensión a la viuda e hijos del pi-

loto aviador señor Fuentes, fallecido en Magallanes el año 1930.

9 A nombre del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional, reiterándole su petición en el sentido de que se sirva enviar un proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal civil de las Fuerzas Armadas, con el objeto de que las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas, lo estudien conjuntamente con el de encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

10 A petición del señor Jirón, se anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión el proyecto por el cual se concede indemnización a los deudos del personal ferroviario fallecido en actos del servicio.

11 A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto sobre modificación de la Ley General de Bancos.

12 A nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro del Trabajo, solicitándole se sirva enviar al Senado diversos antecedentes relativos a una resolución adoptada por ese Secretario de Estado, que suspendió la celebración de una asamblea del Sindicato Profesional de Empleados de la Compañía de Tranvías, que había sido convocada por la Dirección General del Trabajo para regularizar la directiva de ese Sindicato, ilegalmente elegida.

13 A nombre del señor Lafertte, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio, pidiéndole se sirva mantener la cuota de gasolina asignada a la Municipalidad de Antofagasta y se le transcriba una comunicación que a ese respecto le ha enviado el Alcalde de ese Municipio.

14 A nombre del señor Guzmán, se acuerda transcribir a la Cámara de Diputados el discurso que el señor Senador pronunció en la sesión del martes pasado, sobre supresión de requisitos a los Comandantes de Escuadrilla pa-

ra ascender a Comandantes de Grupo de la Fuerza Aérea, con el objeto de que se haga llegar a la Comisión de Defensa para que lo tenga presente al considerar en tercer trámite el proyecto respectivo.

15 Se anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión, un proyecto, iniciado en moción del señor Walker, sobre ampliación del plazo que tienen los abogados para acogerse al régimen de previsión de la ley N.º 7,571.

16 A indicación de los señores Martínez Montt, Maza y Bórquez, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto sobre creación de una tercera plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia, y se acuerda al mismo tiempo eximir del trámite de Comisión a dicho proyecto.

Se califica de simple la urgencia para este proyecto.

17 Los señores Larraín y Jirón formulan un proyecto por el cual las disposiciones del artículo 1.º de la ley número 7,753, de 10 de enero de 1944, que concedió, por una vez, una gratificación al personal de la Administración Pública, se aplicarán a todos los funcionarios de las instituciones semifiscales, con cargo a los respectivos presupuestos.

Se acuerda enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda.

18 Se acepta la renuncia del señor Contreras Labarca como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y se designa en su reemplazo al señor Lafertte.

19 A nombre del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole se sirva enviar al Congreso un proyecto sobre mejoramiento de la situación económica de los veteranos del 79 y los inválidos del 91.

Se acuerda, al mismo tiempo, insertar en el Diario de Sesiones el texto de la indicación que sobre el particular ha formulado el señor Grove.

20 A indicación del señor Maza, formulada en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, se acuerda eximir

del trámite de Comisión el Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita la ratificación de la Carta de las Naciones Unidas.

El señor Alessandri Palma (Presidente) da cuenta de haber llegado a acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para que continúe en sesión especial del jueves próximo su exposición sobre la Conferencia de San Francisco.

Se aprueba este acuerdo y, al mismo tiempo, se resuelve que el debate siguiente a la exposición del señor Ministro se efectúe en sesión especial del lunes 3 de septiembre, de 16 a 19 horas.

21 A nombre del señor Torres, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva impartir instrucciones con el objeto de que sea resuelto el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Illapel.

22 Se acuerda elegir, al término de la Primera Hora de la sesión del martes próximo, dos miembros del Consejo de la Caja de Crédito Agrario, en representación del Senado, en conformidad a las disposiciones por las cuales se modificó la Ley Orgánica de dicha institución.

Se suspende la sesión.

23 A Segunda Hora, se aprueba el proyecto sobre modificación del inciso 3.º del artículo 6.º de la ley número 6,880, en el sentido de establecer la obligación de que la Caja de Crédito Popular lleve libro de "Actas de Procedencia".

24 Se acuerda enviar nuevamente a la Comisión de Agricultura y Colonización el proyecto sobre Policía Sanitaria Vegetal.

25 Se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto sobre concesión de préstamos a los pequeños agricultores.

26 Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar sobre asuntos particulares de gracia.

Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley sobre creación de una tercera plaza de Relator para el Servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia, con el sueldo anual que indica, solicitando la urgencia para su despacho.

Pasa el proyecto a la Comisión de Legislación y queda para Tabla la urgencia.

2.—De treinta y siete oficios de la H. Cámara de Diputados:

Con los doce primeros comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación en la misma forma en que lo hiciera el Senado, los proyectos de ley que se indican, que conceden diversos beneficios a las siguientes personas:

Exequiel Jiménez Carrasco;  
 María Arismendi Rivera;  
 Martín García Aranguiz;  
 Víctor M. Ortíz;  
 Nieves Rodríguez vda. de Rodríguez;

María Teresa Larraín Larraín;  
 Santiago Vicuña Subercaseaux;  
 Fidel Reyes Vera;  
 Julio Donoso Novoa;  
 Augusto Bravo Valdivieso;  
 Horacio Julio Julio, y  
 Jorge A. Bañados Gálvez.

Con el 13.º comunica que ha tenido a bien aprobar, en la misma forma en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley por el cual se libera de derechos de Aduana un altar de mármol destinado a la Comunidad Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los seis siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, e insistir en la aprobación de los proyectos primitivos, en la misma forma en que lo hiciera esta Corporación y que benefician a las siguientes personas:

Rosario Muñoz v. de Ovalle;  
 Julio Iluffi Vega;  
 José Toribio, Luis y Carmen Pequeño Hontaneda;

Rosario Vásquez v. de Mancilla;  
 María Montaner v. de Cerda, y  
 Marta Díaz v. de Smith.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 20.º comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que disfruta doña Enriqueta Pérez v. de Carvallo y doña Enriqueta Carvallo v. de Ortúzar; dichas observaciones fueron desechadas por esta Corporación e insistió en la aprobación del proyecto primitivo.

Se mandó poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Se mandó archivar.

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar con las modificaciones que indica, los proyectos de ley que conceden diversos beneficios a las siguientes personas:

Wenceslao Vargas Rojas y Amelia Salas Riveros;  
 Victoria Cantín v. de Gori, y  
 Francisco A. Chávez Azúa.

Quedan para Tabla.

Con los 14 siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre liberación de derechos de internación a todas las adquisiciones, donaciones y canjes que reciba del extranjero el Museo de Arte Popular de la Universidad de Chile;

Pasa a la Comisión de Hacienda;

2) Sobre aumento de pensión a doña Faustina Carbonell v. de Coll y Pi;

3) Sobre reconocimiento de años de servicios a don Víctor Marfull Vergara;

4) Sobre concesión del derecho a jubilar a don Cristóbal Milnes Pinto;

5) Sobre reconocimiento de tiempo y aumento de pensión a don Santiago Rivas Leiva;

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

6) Blanca de la Fuente Flores, y

7) Guillermo Ponce Ponce;

Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

8) Manuel González Rufatt;

9) Antonio S. Fullar;

10) Francisco Alfredo Soto Cárdenas;

- 11) Jorge Narea Díaz;
  - 12) Ignacio Cárdenas Núñez;
  - 13) Salvador Lazo Baeza, y
  - 14) Luis Ortelio Carmona Sandoval.
- Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

3.—De un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que comunica que el Supremo Gobierno ha acordado no insistir en la tramitación del Mensaje de fecha 8 del presente por el cual se propone un proyecto de ley sobre aumento de 25 plazas en la planta refundida de Tenientes 2.os, Subtenientes y guarda marinas de Defensa de Costa de la Armada Nacional, por las razones que indica:

Se mandó agregar a sus antecedentes.

4.—De un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley sobre modificación de la ley 6,880, inciso 3.o, artículo 6.o, relativo a la obligación de llevar libros de "actas de precedencia" en la Caja de Crédito Popular.

Queda para Tabla.

5.—De cuatro mociones:

Una de los HH. SS. señores Torres y Grove, don Marmaduke, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Aída Sepúlveda v. de Fuentes e hijos menores;

Una del H. S. señor Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a don Humberto Molina Luco;

Una del H. S. señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Flor María Rojas v. de Medina e hijas solteras;

Una de los HH. SS. señores Maza y Alvarez, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a don Santiago Lorca Pell Ross

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

6.—De cinco solicitudes:

Sobre aumento de pensión de las siguientes personas:

Inés Mariotti Santa María, y  
Oswaldo Martín Rojas.

Una de don Manuel Rodríguez Muni- zaga, con que pide abono de años de servicios;

Una de don Eduardo Páez Adaro, con que pide pensión de gracia;

Una de don Julio Angulo Guzmán, con que solicita acogerse a los beneficios del artículo 3.o de la ley número 8,087, de 9 de febrero de 1943 y de la ley N.o 8,048, de 29 de diciembre de 1944.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

7.—De un telegrama del Comando Unico de Empleados Civiles y del Magisterio de Talca, en que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre Encasillamiento del Personal de la Administración Pública.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### ASISTENCIA

Aldunate, Fernando	Larraín, Jaime
Alessandri, Fernando	Martínez, Carlos Alberto
Alvarez, Humberto	Martínez, Julio
Amunátegui, Gregorio	Maza, José
Bórquez, Alfonso	Moller, Alberto
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruz Concha, Ernesto	Opaso, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Ortega, Rudecindo
Duhalde, Alfredo	Pino, Humberto del
Durán, Florencio	Poklepovic, Pedro
Echenique, Diego	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Reyes, Ricardo
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
Grove, Marmaduke	Rodríguez, Héctor
Guevara, Guillermo	Torres, Isauro
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio
Jirón, Gustavo	Videla, Hernán
Lafertte, Elías	
Secretario: Altamirano, Fernando.	
Prosecretario: González D., Gonzalo.	

#### ACTA APROBADA

Sesión 31.a especial secreta, en 22 de agosto de 1945.

Presidencia del señor Opaso.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Bórquez; Cerda; Correa; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Duhalde; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladis-

lao; Grove; Guevara; Guzmán; Lafertte; Larrain; Martínez, Carlos Alberto; Martínez, Julio; Maza; Muñoz; Ocampo; Poklepovic; Rivera; Rodríguez; Torres y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29, ordinaria, en 14 de agosto de 1945.

El acta de la sesión 30 ordinaria, en 21 de agosto, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Cuenta no hubo.

El acta de esta sesión, que está aprobada, no se inserta por corresponder a una sesión secreta.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.0— Del siguiente mensaje del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Orgánico de Tribunales, la Corte de Apelaciones de Valdivia debe funcionar durante todo el año dividida en dos Salas, porque siempre existe más de cien causas en estado de tabla, debido esto, especialmente, a la jurisdicción del Tribunal que comprende un territorio en que funcionan veinte Juzgados de Letras.

Para dividirse en dos Salas esa Corte ha debido ejercitar la facultad que le confiere el inciso 3.º del artículo citado, designando un Relator interino, ya que los dos de planta con que actualmente cuenta, que deben hacer relación diaria durante toda la semana, no podrían satisfacer eficientemente las necesidades del Tribunal.

En esta forma, desde la vigencia de la ley N.º 6,412, de 12 de septiembre de 1939, ha estado designándose un Relator interino cuyo sueldo se ha pagado con el ítem de suplencias del Poder Judicial, de modo que no sólo para regularizar la situación producida, sino también para que se cuente permanentemente con un funcionario más con el cual puedan los otros dos Relatores compartir las labores del cargo, considera el Gobierno indispensable crear

una tercera plaza de Relator para el expresado Tribunal, que no importará un nuevo gasto, porque, en el hecho, está efectuándose ya con fondos de variables del Presupuesto.

Por las consideraciones anteriores, tengo la honra de someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente en todos sus trámites, el siguiente

### Proyecto de ley:

**Artículo primero.**— Créase una tercera plaza de Relator para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia, con sueldo anual de \$ 108,000.

El gasto que demande esta ley, se financiará con el sobrante de los impuestos establecidos en el artículo 11 de la ley N.º 8,100.

**Artículo segundo.**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 27 de agosto de 1945.— **J. A. Ríos M.**— **Enrique Arriagada Saldías.**

### 2.0— De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a don Exequiel Jiménez Carrasco.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 727, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a doña María Arismendi Rivera.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 552, de 3 de septiembre de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de

ley por el cual se concede una nueva cédula de retiro al General de Intendencia de Ejército, don Martín García Aránguiz.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 409, de 16 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo y el derecho a jubilar con las remuneraciones correspondientes al cargo de Juez de cabecera de provincia, a don Víctor M. Ortiz Pinochet.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 726, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley a doña Nieves Rodríguez Cuadra vda. de Rodríguez e hijas solteras, una pensión mensual de seiscientos pesos (\$ 600):

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,364, de 16 de septiembre de 1942.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña María Teresa Larraín Larraín.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 732, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo a don Santiago Vicuña Subercaseaux.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

en respuesta a vuestro oficio N.º 311, de 6 de mayo de 1941.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario

Santiago, 27 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a don Fidel Reyes Vera.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 453, de 24 de agosto de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede un abono de tiempo al Capitán de Carabineros en retiro, don Julio Donoso Novoa.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 291, de 13 de julio de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se abonan cinco años y quince días a don Augusto Bravo Valdivieso.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 554, de 3 de septiembre de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.—

**J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Horacio Julio Julio.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 746, de 21 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se abonan cinco años en la hoja de servicios de don Jorge A. Bañados Galvez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 584, de 14 de agosto de 1945.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 22 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se libera de derechos de aduana un altar de mármol destinado a la comunidad religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,525, de 8 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se aumenta la pensión de que disfruta doña Rosario Muñoz viuda de Ovalle, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,181, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que disfruta don Julio Pluffi Vega, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

en respuesta a vuestro oficio N.º 1,183, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se aumentan las pensiones de que disfrutaban don José Toribio, don Luis y doña Carmen Pequeño Hontaneda, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,184, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña Rosario Vásquez viuda de Mancilla y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,186, de 12 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña María Montaner viuda de Cerda, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,185, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.



Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desear la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña Marta Díaz viuda de Samits, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,167, de 12 de Enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se aumenta la pensión de que disfrutaban doña Enriqueta Pérez viuda de Carvallo y doña Enriqueta Carvallo viuda de Ortúzar.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 1,187, de 12 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario de Comisiones.

Santiago, 24 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el H. Senado, por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfrutaban don Wenceslao Vargas Rojas y doña Amelia Salas Riveros, con la sola modificación de haber substituído el artículo 3.o, por el siguiente:

**"Artículo 3.o** Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 177, de 10 de junio de 1940.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el

H. Senado, por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Victoria Cantín viuda de Gori, con la sola modificación de haber substituído los incisos 1.o y 2.o por los siguientes:

"Aumentase, por gracia, a la cantidad mensual de setecientos pesos (\$ 700) la pensión de que actualmente disfruta doña Victoria Cantín viuda de Gori.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 289, de 13 de julio de 1944.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el H. Senado, por el cual se aumenta la pensión de que disfruta don Francisco A. Chávez Azúe, con la sola modificación de haber substituído los incisos 1.o y 2.o por los siguientes:

"Concédese una nueva cédula de retiro al Capitán de Navío Ingeniero don Francisco A. Chavez Azúe, con los sueldos, quinquenios y demás beneficios de que en la actualidad disfrutaban los Oficiales de ese grado en servicio activo.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 614, de 28 de octubre de 1940.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 23 de agosto de 1945. — Con motivo de la moción y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo 1.o** Libérase de derechos de internación a todas las adquisiciones, donaciones y canjes que reciba del extranjero el Museo de Arte Popular de la Universidad de Chile.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fe-

cha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** Auméntase, por gracia, a la cantidad de un mil quinientos pesos (\$ 1,500) la pensión mensual de que en la actualidad disfruta doña Faustina Carbonell viuda de Coll y Pi.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** — Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, a don Víctor Marfull Vergara los 2 años 10 meses y 13 días que sirvió en la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** — Concédese, por gracia, a don Cristóbal Milnes Pino el derecho a jubilar con una renta anual de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000), en atención a los servicios prestados al país.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.º** — Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, a contar desde el cese de sus actividades, al Capitán de Carabineros en retiro don Santiago Rivas Leiva, los dos meses que sirvió como Administrador de las Colonias de "Hueñivales" y "Lonquimay", en 1907, y que por inexistencia de archivos de esa época no ha sido posible acreditar.

**Artículo 2.º** — Concédese, por gracia, a don Santiago Rivas Leiva, nueva cédula de retiro con el objeto de que su actual pensión sea reliquidada sobre la base de la disposición de retiro vigente y del sueldo asignado actualmente al grado de Mayor de Carabineros en servicio activo.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 3.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** — Concédese, por gracia, a doña Blanca de la Puente Flores una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su pu-

blicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a don Guillermo Ponce Ponce una pensión mensual de ochocientos pesos (\$ 800).

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 27 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios del ex Oficial del Registro Civil de Chañaral, don Manuel González Rufatt, veinticuatro días.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo 1.o**— Aumentase, por gracia, a mil pesos mensuales el montepío dejado por el Teniente del Regimiento "Pisagua", 3.o de Línea, don Antonio S. Fuller.

El mayor gasto que importará la aplicación de esta ley se deducirá del ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 2.o**— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo único.**— Aumentase, por gracia, a mil quinientos pesos (\$ 1,500) la pensión mensual de jubilación de que actualmente disfruta don Francisco Alfredo Soto Cárdenas.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios del Taquígrafo 3.o de la Cámara de Diputados don Jorge Narea Díaz, cinco meses y quince días servidos en calidad de Inspector a mérito en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

"**Artículo único.**— Abónanse, por gracia,

y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del Guardalmacén de la Cámara de Diputados, don Ignacio Cárdenas Núñez, cuatro años de servicios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios del Mayor de Ejército en retiro don Salvador Lazo Baeza, los ocho años y once meses que sirvió en el Comisariato General de Subsistencias y Precios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo único.**— Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, diez años en la hoja de servicios de don Luis Ortelio Carmona Sandoval.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, prosecretario.

#### 3.—Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 24 de agosto de 1945.

Con referencia al Mensaje N.º 14 de fecha 8 del actual por el cual se propone un proyecto de ley sobre aumento de 25 plazas en la planta refundida de Tenientes 2.ºs, Subtenientes y Guardiamarinas de Defensa de Costa de la Armada Nacional, tengo el honor de manifestar a V. E. que, el Gobierno ha acordado no insistir en la tramitación de dicho Mensaje, que

actualmente pende de la consideración de la Honorable Comisión de Defensa del Honorable Senado, por estimar que el mismo objetivo a que él tiende puede obtenerse dentro de un menor tiempo, mediante la indicación que el suscrito ha formulado a la Honorable Cámara de Diputados en el oficio N.º 523 de esta misma fecha, cuya copia tengo el honor de acompañar a V. E.

En consecuencia, agradeceré a V. E. tener presente la resolución adoptada por el Gobierno y expresada anteriormente.

Saluda a V. E.—**A. Carrasco C**

#### 4.º Del siguiente informe de Comisión.

Honorable Senado:

La ley N.º 6,880, de 15 de abril de 1945, que fijó la planta y sueldos del personal de Investigaciones, dispuso, en su artículo 6.º, que en la Caja de Crédito Popular, agencias y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objetos usados, con excepción de las casas de remates y consignaciones que sean regentadas por Martillos Públicos, será obligatorio llevar un libro de "actas de procedencia", en que se anotará el nombre y apellido del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecho, junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que venda o empeñe.

El propósito de la ley fué, principalmente, el de asegurar la procedencia de los objetos ofrecidos en venta en las llamadas "minutas", y en seguida la de los objetos dados en empeño en las casas de préstamos; evitando así los abusos a que se prestaba la falta de una reglamentación estricta sobre la materia.

Pero en la práctica ocurre que si la disposición citada da buenos resultados en las agencias que aún existen y en los establecimientos que se dedican a la compraventa de objetos usados, ha probado ser enteramente inaplicable para los servicios del crédito popular, a pesar de la buena voluntad con que éstos han tratado de darle cumplimiento.

En efecto, la operación del empeño en la Caja de Crédito Popular ofrece una serie de trámites, que empiezan con la tasación del objeto dado en prenda, para ir en seguida a la descripción exterior del mismo, a la inscripción del nombre y domicilio del empeñante, no sólo en la póliza que se entrega al interesado, sino en la tarjeta

de préstamo que se archiva en la institución, etc.

El desarrollo de este proceso retarda la operación del empeño, en forma de que el numeroso público que concurre a las oficinas del Crédito Popular está siempre exigiendo una mayor rapidez, que no es posible obtener porque los trámites indicados son todos de carácter indispensable.

Si a esto se agregara la exigencia que la ley N.º 6,880 establece, o sea, que se estampe la impresión dígito pulgar derecho del interesado, se causaría un entorpecimiento gravísimo, que en las grandes ciudades permitiría finiquitar sólo una pequeña parte de las 20,000 operaciones que se realizan diariamente.

Fundado en esta consideración y en el hecho de que, respecto de la Caja de Crédito Popular, la exigencia antedicha no ofrece ninguna ventaja positiva, ni para el cliente ni para la institución, porque en realidad ésta toma, dentro de las posibilidades, las precauciones necesarias, sobre todo cuando se trata de objetos de algún valor, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto excluir de las obligaciones de suscribir las "actas de procedencia" a los servicios del crédito prendario.

Este proyecto fué aprobado por la H. Cámara de Diputados, con otra redacción, y pende ahora de la consideración del H. Senado.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, encargada de informaros acerca de él, concuerda con el Ejecutivo y con la H. Cámara en la necesidad de excluir a los servicios del crédito prendario de un trámite tan molesto como es el exigido por la ley N.º 6,880.

Sin embargo, como tiene conocimiento, por antecedentes que le fueron proporcionados por los jefes del servicio de las precauciones y resguardos que éstos adoptan respecto de los objetos dados en prenda, estima preferible que en vez de excluirlos de toda obligación a este respecto, como lo propone el proyecto, se legalice lo que actualmente se hace en este sentido, de manera que no pueda el día de mañana dejarse de tomar las garantías más indispensables.

A este fin, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la H. Cámara, pero redactado en los siguientes términos:

### Proyecto de ley:

"Artículo único.—Introdúcense al artículo 6.º, de la ley N.º 6,880, de 15 de abril de 1941, las siguientes modificaciones

a) Reemplázase, en el inciso tercero la frase inicial: "En la Caja de Crédito Popular, Agencias de empleos y establecimientos..." por esta otra: "En las agencias de empeños y establecimientos...";

b) Elimínase, también en el inciso tercero, la frase: "Medida ésta última que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular", y

c) Intercálase, antes del inciso final, el siguiente:

"La Caja de Crédito Popular podrá llenar la exigencia a que se refiere el inciso anterior, con otros documentos que contengan los mismos requisitos, con excepción de la cédula de identidad y de la impresión dígito pulgar, que sólo se exigirá en caso de que el empenante no sepa firmar".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1945.—**Gustavo Rivera B.**—**Jaime Larrain.**  
—**Elias Laferte G.**—**Fernando Aldunate.**—**Luis Vergara D.** Secretario.

### 5.º.—De las siguientes mociones:

Los Senadores suscritos habida consideración a los fundamentos que se exponen, vienen en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente proyecto de ley.

El 7 de febrero de 1936 falleció el Capitán de Aviación, don Alfredo Fuentes Martínez. El fallecimiento se produjo en acto determinado del Servicio, mientras realizaba el primer vuelo a Punta Arenas.

No escapará a vuestro elevado criterio la magnitud e importancia de aquella Comisión de Servicio, que en su época constituyó una hazaña y que hoy sigue siendo un brillante esfuerzo gastado para unir con el resto de nuestro territorio la zona más austral del mismo. Su experiencia fué valiosa y ella abrió un amplio campo a esas posibilidades que la vida sigue empuñada en convertir en una realidad.

El sacrificio del Capitán Fuentes Martínez, llevado a cabo en aras de un gran interés nacional, fué el punto de partida de los ensayos o estudios que han seguido realizándose hasta el día de hoy.

El establecimiento de una línea aérea a Magallanes ha cobrado el tributo de muchas vidas, pero la primera de ellas fué la del Capitán Fuentes Martínez, cuyo nombre ha sido honrado de diferentes maneras, entre las cuales puede citarse la distinción hecha por la I. Municipalidad de Ñuñoa que dió a una de las calles de la Comuna el nombre de "Capitán Aviador Fuentes".

La viuda del Capitán Fuentes Martínez percibe una pensión de montepío de \$ 25,312 anuales, que queda reducida con los descuentos legales a 1,928 mensuales.

Es innecesario demostrar lo exiguo de dicha pensión, en especial si se considera el costo que ha alcanzado la vida y la circunstancia de que existen los hijos que inician sus estudios universitarios.

En mérito de estas consideraciones, venimos en someter a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de ley:

**"Artículo primero** — Concédese por gracia a doña Aida Sepúlveda Riveros viuda del Capitán de Aviación, don Alfredo Fuentes Martínez, muerto en servicio de vuelo, y a sus hijos menores don Alfredo Alberto y don Hernán Guillermo Fuentes Sepúlveda, derecho a reajustar la pensión de montepío de que gozan, sobre la base de las remuneraciones válidas para el retiro de que disfruta un Capitán de Bandada en servicio activo (Rama del Aire);

**Artículo segundo.**— El gasto que origine esta ley se deducirá del ítem 010106-a del Presupuesto General de la Nación, Subsecretaría de Aviación.

**Artículo tercero.**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

**M. Grove.—Doctor I. Torres.**

Por decreto Supremo N.º 1,571, de 13 de mayo de 1940, del Ministerio de Hacienda, se concedió a don Humberto Molina Luco su jubilación como abogado del Consejo de Defensa Fiscal, con el goce de una pensión anual de treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 38,250), pensión que con los descuentos legales queda reducida a treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos veinte centavos (\$ 34,693.20) dejándose constancia en ese decreto que prestó más de 34 años de servicios computables en cargos que exigen título profesional. En efecto, el señor Mo-

lina Luco fué nombrado el año 1905 abogado fiscal de colonización de las provincias de Llanquihue y Chiloé con residencia en Puerto Montt, "Diario Oficial" N.º 1,678 de 25 de septiembre de 1905, pasando después a desempeñar el cargo de abogado auxiliar del Consejo de Defensa Fiscal en Santiago, hasta el año 1910, año en que fué trasladado a Valparaíso, habiendo sido ascendido al cargo de abogado del Consejo de Defensa Fiscal el año 1932 cargo que desempeñó hasta la fecha ya indicada de su jubilación.

Durante su permanencia en la zona austral el señor Molina Luco logró inscribir a favor del Fisco en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, todos los terrenos fiscales del departamento de Llanquihue, inscripción que le permitió ganar casi la totalidad de los numerosos juicios que seguía el Fisco en esa región. Además, consiguió reunir y después protocolizar varios cientos de contratos de arrendamiento de tierras fiscales, contratos que le sirvieron después para probar el dominio del Fisco en los innumerables juicios que seguía con particulares y obtener éxito en todos ellos.

Durante su desempeño en Valparaíso le correspondió formar los títulos de dominio de valiosas propiedades fiscales, entre otras, los de la Intendencia, del Correo, de los Tribunales de Justicia, de la Aduana, de la Gobernación Marítima, de las Islas Juan Fernández, del Cuerpo de Bomberos, del Resguardo, de la Estación del Barón, después de defender con éxito un juicio sobre estos valiosos terrenos; de la Estación Bellavista, de las dos manzanas de terrenos fiscales frente a esta estación del Fuerte Valdivia, de los Polvorines y Fuerte Rancagua, del Fuerte Yerbas Buenas, de los terrenos ganados al mar con motivo de la construcción de las obras marítimas, etc., todas las cuales consiguió inscribir a nombre del Fisco en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Le correspondió intervenir con éxito en los juicios que motivaron las expropiaciones para las obras marítimas de Valparaíso y para las obras de mejoramiento de los cauces y quebradas, como también de las efectuadas para la construcción del camino plano, entre Valparaíso y Viña del

Mar, siendo abogado de la Junta que dirigió esos trabajos.

Le correspondió, además, patrocinar al Fisco en cuantiosos juicios, entre ellos los relacionados con el mejor derecho a los terrenos de los Fuertes Buera Alto y Bajo, sobre expropiación para la Batería Palomares, sobre mejor derecho a los terrenos de la Estación del Barón y sus dependencias, etc.

Merece especial mención el juicio que promovió por iniciativa propia sobre el dominio de la isla de Pascua en contra de una firma comercial que pretendió inscribir esta isla a su favor. Con motivo de este juicio el señor Molina Luco reunió una valiosa documentación que le permitió probar los indiscutibles derechos del Fisco sobre dicha isla que ahora, como resultado de ese juicio, se encuentra inscrita como propiedad fiscal en el Registro de Propiedades del Departamento de Valparaíso, por ser esta Isla una subdelegación de ese departamento.

En el memorial que se acompaña con esta moción está ampliamente detallada y comprobada con documentos, la eficiente labor realizada por el señor Molina Luco durante los 34 años y ocho meses que desempeñó el cargo de abogado fiscal, cargo de por sí delicado y de gran responsabilidad y también su labor de acción social y filantrópica en innumerables instituciones como ser en la Presidencia de la Cruz Roja Chilena de Valparaíso, en la administración ad honorem de su Preventorio Infantil El Belloto, en la vicepresidencia de la Junta de Auxilio Escolar, en la presidencia y vicepresidencia de la Liga Contra el Alcoholismo, en la vicepresidencia de la Beneficencia Escolar, en el Directorio de la Liga Marítima, en el Directorio de la Liga de Estudiantes Pobres, en el Directorio del Centro Cívico Cultural Deportivo, en la presidencia del Patronato de Reos, en la Administración ad honorem de la Cárcel y Presidio de Valparaíso, en la vicepresidencia de la Liga Patriótica, en el Directorio de los Boy Scouts, en la Presidencia de la Asociación de Basketball y Volley-Ball, en la presidencia del Club de Tiro al Blanco Valparaíso, etc., labor que sigue desarrollando después de su jubilación, siendo un cooperador entusiasta en cuanta labor de acción se realiza en Valparaíso, como lo ha reconocido recientemente el actual Intendente de esa provincia en una conceptuosa comunicación

que le dirigió hace poco y que mereció elogiosos comentarios de la prensa de Valparaíso, siendo calificado el señor Molina Luco como uno de los mejores servidores que tiene la ciudad de Valparaíso, nota que también aparece en el memorial mencionado. El señor Molina Luco no ejerce su profesión de abogado y dedica todo su tiempo a obras de acción social y de carácter filantrópico en las numerosas instituciones a las cuales pertenece, varias de las ya mencionadas y otras más.

En la actualidad el señor Molina Luco cuenta con más de sesenta y cuatro años de edad y su pensión de jubilación lo obliga a llevar una vida llena de restricción, agravada con la carestía de la vida y como es obra de alta justicia y propia de una democracia premiar a sus buenos servidores, y considerando además que tiene más de 64 años de edad, según consta de la partida de bautismo que se acompaña, me permito formular esta moción para que declarando que ha comprometido la gratitud nacional por sus dilatados servicios prestados al país se eleve su pensión de jubilación a ochenta mil pesos anuales. — **Humberto Alvarez Suárez.**

Honorable Senado:

En marzo de 1925, falleció el General de Brigada don Eduardo Medina, al poco tiempo de haber sido llamado a retiro por el Gobierno de aquella época, después de haber servido en el Ejército por espacio de 38 años.

A su fallecimiento, su viuda doña Flor María Rojas y sus siete hijos, no quedaron con más recursos que una modesta pensión, con la cual hubo de hacer frente a la mantención de un hogar y gastos de educación. Dicha pensión se encuentra hoy reducida a la suma de \$ 1,298 mensuales, debido a que hubo de restarse una parte de ella para una hija del primer matrimonio del General señor Medina.

La señora Rojas viuda de Medina, no cuenta con otros recursos que esa modesta pensión, tiene dos hijas a su cargo, y su situación económica es aflictiva y no corresponde a la que debe tener la familia de un General de la República.

Por estas razones, venimos en presentar a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.**— Auméntase, por gracia, a tres mil pesos mensuales y con derecho a acrecer, la pensión de que actualmente disfrutan doña María Rojas de Medina, viuda del General don Eduardo Medina, y sus hijas solteras, doña Raquel y doña Judith Medina Rojas.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Gustavo Rivera.**

Honorable Senado:

El 21 de mayo de 1914, se fundó en Valparaíso la Liga Marítima de Chile, en una Asamblea General con la asistencia de más de 1,500 adherentes, en la cual el presidente provisorio, don Roberto Pretot Freire, expresó "que no estimaba cumplido su deber si no señalaba a la Asamblea la labor entusiasta y constante, tesonera e inteligente, del Capitán de Corbeta, señor Santiago Lorca Pell Ross, quien con ardoroso empeño e inquebrantable fe, había realizado la obra patriótica de lanzar la idea de fundar una Liga Marítima de Chile, idea que gracias a sus esfuerzos podía ya estimarse como una hermosa realidad".

Las expresiones referidas se registran en el acta de aquella Asamblea, y en la Revista Mar, de la Liga Marítima de Chile, año XIII, N.º 93, abril-junio 1942, cuyo ejemplar se adjunta.

Durante sus treinta años de existencia, esta Corporación ha desempeñado múltiples labores a favor de nuestras organizaciones marítimas nacionales, las que se reseñan en la misma Revista anteriormente citada, bajo el Título de "Resumen de las actividades principales de la Liga Marítima de Chile desde su fundación".

Entre tales actividades se destacan sus estudios y mociones de Leyes sobre Primas a la Navegación Mercante Nacional, Contribución al Tonelaje, Primas a la Construcción Naval Chilena, Subvenciones a los vapores nacionales que extiendan sus líneas al extranjero, Creación de una Caja de Crédito Naval, Reserva del Cabotaje para la Marina Mercante Nacional, habiéndose convertido en Ley esta última, en febrero de 1922.

Aparte de lo anterior fundó por su cuenta, y financió con sus fondos, cursos de Oficiales de la Marina Mercante, en una época en que no existía Escuela al respecto, y posteriormente, cursos de Motoristas y Patrones de Embarcaciones Menores y Yates. Procedió a la edificación de un Hogar del Marino, en Valparaíso, de un costo superior a un millón de pesos, lo cual es obra de recomendable acción social a favor de nuestros marineros de la Armada y de la Marina Mercante. Celebró a la vez un vasto Congreso Marítimo en ocasión del Primer Centenario de la Navegación a Vapor en Chile, a más de muchas otras actividades que se registran en el resumen referido.

Sin la iniciativa del Fundador de la Liga Marítima, Capitán de Navío don Santiago Lorca, quien en el seno de la Corporación ha sido, además, uno de sus más activos dirigentes, toda esta obra de 30 años de constantes esfuerzos, no se habría realizado, siéndole acreedores de sus reconocimientos nuestra Armada, Marina Mercante y demás instituciones marítimas nacionales, a las que ha servido con desinteresado altruismo.

Estimamos con estos antecedentes, que el Capitán de Navío en retiro don Santiago Lorca Pell Ross, es digno que en los últimos años de su vida obtenga algún premio, como un reconocimiento a sus labores de bien público, a favor del progreso marítimo del país y este sería el de concederle la pensión de Contraalmirante, en forma similar a lo estatuido en el artículo 13 de la Ley 8,087 del 20 de febrero del presente año.

Acompañamos además, la Hoja de Servicios expedida por la Dirección del Personal de la Armada, del Comandante Lorca, retirado voluntariamente en 1927 con más de 33 años de servicios, en los cuales se pueden ver numerosos comandos y una felicitación del Director General de la Armada, Vicealmirante don Luis A. Goñi, en que desempeñando el mando del "Orella", obtuvo el primer lugar en Maniobras, Tiro de Combate y Lanzamiento de Torpedo.

Estos datos de sus desempeño en la Armada sólo los damos en el carácter de informativos, pues lo fundamental para los efectos de esta moción son sus servicios como fundador y dirigente de la Liga Marítima de Chile.

Con el mérito de los antecedentes ex-



puestos, nos permitimos presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

**Proyecto de ley:**

“Auméntase la pensión de que actualmente disfruta el Capitán de Navío don Santiago Lorca Pell Ross, a la suma correspondiente al grado de Contraalmirante.

Santiago, de agosto de 1945.— José Maza.  
— Humberto Alvarez Suárez.

**6.o.—De cinco solicitudes:**

Sobre aumento de pensión de las siguientes personas:

Inés Mariotti Santa María, y

Oswaldo Martín Rojas.

Una de don Manuel Rodríguez Munizaga, con que pide abono de años de servicios;

Una de don Eduardo Páez Adaro, con que pide pensión de gracia;

Una de don Julio Angulo Guzmán, con que solicita acogerse a los beneficios del artículo 3.o de la ley N.o 8,087, de 9 de febrero de 1945, y de la ley 8,048, de 29 de diciembre de 1944.

**7.o.—De un telegrama del Comando único de Empleados Civiles y del Magisterio de Talca, en que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre Encasillamiento del Personal de la Administración Pública.**

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos, con la presencia en la sala de 18 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31, en 22 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 32, en 22 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Terminada la Cuenta. Tenemos diez mi-

nutos para ocuparnos de la tabla de Fácil Despacho.

### AUMENTO DE LA PLANTA DE RELATORES DE LA CORTE DE VALDIVIA

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Acaba de darse lectura a un Mensaje en que se propone la creación de una nueva plaza de Relator para la Corte de Valdivia. Como este es un asunto de suma urgencia y, por otra parte, en la Corte de Valdivia existe una situación bastante anormal, me atrevería a solicitar que se eximiera este proyecto del trámite de Comisión y se despachara sobre tabla, ya que es indispensable para la buena marcha de los Tribunales de Justicia de esa ciudad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En la Hora de Incidentes se considerará la indicación Su Señoría.

### CONCESION DE FACILIDADES A DEUDORES DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Secretario**.— En la tabla de Fácil Despacho corresponde tratar el proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de facilidades a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Este proyecto fué aprobado en general, en sesión de fecha 8 del presente mes. Corresponde entrar ahora a la discusión particular.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión particular el proyecto.

El señor **Secretario**.— El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice así:

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Los préstamos otorgados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a comerciantes, industriales y agricultores damnificados por el terremoto, en conformidad al artículo 4.o N.o 5 de la Ley N.o 6,640, se pagarán en la siguiente forma.

a) Estos préstamos devengarán un interés anual del 3 o/o a contar desde el vencimiento del plazo de dos años que se señala en la disposición citada en el inciso anterior;

b) Los deudores deberán pagar total-

mente los intereses devengados conforme a la letra a) y por lo menos el 10 o/o del capital, antes del 31 de diciembre del presente año. Estos pagos podrán hacerse por parcialidades dentro del plazo indicado;

c) A los deudores que den cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) no se les cobrarán intereses penales por la mora en que hayan incurrido antes de la vigencia de esta ley;

d) Las sumas que los deudores hayan enterado o enteren antes del 31 de diciembre, por cualquier título, se liquidarán el 31 de diciembre próximo, y se imputarán en primer lugar a los intereses indicados en la letra a) y la diferencia a capital;

e) El saldo del capital que se quede adeudando al 31 de diciembre próximo, se pagará en ocho cuotas semestrales iguales, con sus respectivos intereses, a contar desde la fecha indicada. Si en el préstamo primitivo se hubiere estipulado un plazo mayor o condiciones más favorables para el deudor, regirán para el saldo las estipulaciones del contrato.

**Artículo 2.º** En todo lo demás quedarán vigentes las disposiciones de la Ley N.º 6,640 y su Reglamento, y las estipulaciones del contrato primitivo. Se mantendrán además en todo su vigor, por el ministerio de la ley, las cauciones que garantizan estos préstamos.

**Artículo 3.º** Las disposiciones del artículo 1.º no beneficiarán a los deudores que no cumplan con la letra b) del mismo.

**Artículo 4.º** La Corporación y las Cajas tramitadoras suspenderán las acciones judiciales que hubieren iniciado por el cobro de estos préstamos.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra en el artículo 1.º

El señor **Correa**.— Señor Presidente, este proyecto viene a resolver una situación extremadamente difícil que se ha producido a raíz del terremoto de enero de 1939.

Los damnificados de aquella zona que se acogieron a los beneficios de esta ley, por razones de negocios, que allá no son prósperos, no han podido dar amplia satisfacción a sus compromisos, como eran sus deseos. En esta virtud, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio ha debido iniciar las ejecuciones pertinentes. Por estas mismas razones, la propia Corporación no ha

tenido inconveniente en hacer presente al Gobierno la necesidad de dar a los deudores las facilidades a que se refiere el proyecto en debate.

Yo me atrevería, en consecuencia, a rogar al Honorable Senado que despache este proyecto en la misma forma en que tuvo a bien hacerlo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Por mi parte, uno mi petición en el mismo sentido a la del Honorable señor Correa.

—**Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 5 artículos del proyecto.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Despachado el proyecto.

### ORGANIZACION DE UN MUSEO POSTAL

El señor **Secretario**.— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura el proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Errázuriz, don Maximiano, sobre autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para organizar un museo postal.

Este proyecto está informado por la Comisión de Gobierno, que, con la firma de los Honorables señores Martínez Montt, Cerda y Alessandri, don Fernando, expresa lo siguiente:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado una moción suscrita por el Honorable Senador don Maximiano Errázuriz, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para organizar un Museo Postal.

Los Museos Postales no constituyen una novedad. En la generalidad de los países su organización data desde hace muchos años y constantemente los Poderes Públicos hacen esfuerzos para propender a su desarrollo, porque es una manifestación de cultura que despierta vivo entusiasmo en el público.

Numerosas son las reuniones postales universales que han aprobado convenios, ratificados por los Gobiernos respectivos, que permiten mantener un intercambio regular de estampillas entre las Administraciones Postales del mundo.

Es así que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la última Convención Postal Universal, todas las Administraciones emisoras de estos va-

lores envían más de 350 ejemplares de las series de las nuevas emisiones de estampillas a la Unión Postal Universal de Berna. La Oficina de Berna a su vez remite a los distintos países tres ejemplares para su propia colección.

Esta es la razón por qué nuestro Servicio de Correos y Telégrafos posee una colección de estampillas en triplicado de inapreciable valor, que desgraciadamente hoy se conservan en cajas de fondo sin beneficio alguno para nadie, y con grave riesgo de deteriorarse por el transcurso del tiempo.

Se trata con el proyecto en informe de organizar también en Chile un Museo Postal en que se expondrá al público los sellos enviados por la Oficina de Berna, los que entregue la Dirección de Especies Valoradas a la Dirección de Correos y Telégrafos, los que se reciban en obsequio o préstamo de particulares y, en general, todos los objetos que se estimen de interés relacionados con la historia del Servicio en Chile.

El proyecto no significa gasto alguno. Para financiar la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo se disponen remates anuales de las estampillas repetidas. El producido de estos remates se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministro del Interior.

La Comisión acordó agregar una disposición en virtud de la cual la mitad del producto del primer remate se destinará a la construcción de un Mausoleo para el personal dependiente de los Servicios de Correos y Telégrafos.

El artículo 5.º del proyecto dispone que la Sociedad Filatélica de Chile se encargará de la clasificación de los sellos y de la organización de los remates. Vuestra Comisión de Gobierno acordó proponeros modificar este artículo y entregar este trabajo a una Comisión compuesta por un funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de un funcionario de la Contraloría y de un representante de la Sociedad Filatélica de Chile, con el objeto de que el Estado tenga la debida fiscalización sobre estos bienes nacionales.

Por otra parte, como es necesario remunerar en alguna forma al personal que tenga a su cargo esta delicada tarea, se acordó proponeros un artículo nuevo que faculte al Presidente de la República para destinar hasta un cinco por ciento del producto

de los remates para pagos de sueldos o gratificaciones.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Coocar como inciso segundo la frase final del artículo 4.º, intercalando entre las palabras "los" y "repetidos" la palabra "sellos".

Redactar el artículo 5.º en los siguientes términos:

**"Artículo...** Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a una Comisión compuesta de un funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de un funcionario de la Contraloría General de la República, ambos designados por el Presidente de la República y de un representante de la Sociedad Filatélica de Chile elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por esta institución".

A continuación de artículo 5.º, agregar el siguiente nuevo:

**"Artículo...** Se faculta al Presidente de la República para disponer hasta de un cinco por ciento del producto de los remates, a que se refiere la presente ley, en remunerar los servicios de la Comisión indicada en el artículo anterior".

Redactar el artículo 6.º en los términos que a continuación se indican:

**"Artículo...** El producto líquido de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, salvo el valor correspondiente a la mitad del producto del primer remate, a que se refiere el inciso 1.º del artículo 4.º, que se destinará a la construcción del Mausoleo para el personal dependiente del Servicio de Correos y Telégrafos. Para estos efectos se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director General de Correos y Telégrafos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministerio del Interior".

El proyecto de ley es del tenor siguiente:

**"Artículo 1.º.** La Dirección de Correos y Telégrafos procederá a organizar un Museo Postal en el que se expondrá al público una colección de sellos de correo y los objetos que se estimen de interés relacionados con la historia del Servicio en Chile.

**Artículo 2.º.** Los sellos que se exhiban serán:

a) los que la Dirección haya recibido o reciba de las administraciones postales ex-

tranjeras en cumplimiento de las disposiciones postales internacionales;

b) los sellos chilenos que entregue a la Dirección de Correos y Telégrafos la Dirección de Especies Valoradas;

c) los que la Dirección de Correos reciba en obsequio o en préstamo de los particulares.

**Artículo 3.º.** La Dirección de Especies Valoradas entregará a la Dirección de Correos, para el Museo Postal, una serie completa de todos los sellos que haya emitido o emita en el futuro.

**Artículo 4.º.** Todos los sellos repetidos que posea actualmente la Dirección de Correos se enajenarán, dentro del plazo de seis meses, en remate público. Los repetidos que reciba en el futuro se enajenarán en remates anuales.

**Artículo 5.º.** Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a la Sociedad Filatélica de Chile.

**Artículo 6.º.** El producto de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo y, para este efecto, se depositará en una Cuenta especial de Depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos en conformidad a un plan de inversión que será sometido, para su aprobación, al Ministerio de lo Interior.

**Artículo 7.º.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º del proyecto, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º del proyecto, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º del proyecto, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Acerca del artículo 4.º, la Comisión propone colocar, como inciso segundo, la frase final de este artículo, intercalando entre las palabras "los" y "repetidos", la palabra "sellos". La frase, con la modificación propuesta, quedaría de la siguiente manera: "Los sellos repetidos que reciba en el futuro se enajenarán en remates anuales".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión este artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará el artículo 4.º, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Acerca del artículo 5.º, la Comisión propone redactarlo en los siguientes términos:

"Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a una Comisión compuesta de un funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de un funcionario de la Contraloría General de la República, ambos designados por el Presidente de la República, y de un representante de la Sociedad Filatélica de Chile, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por esta institución".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 5.º, en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— A continuación del artículo 5.º, recién aprobado, la Comisión propone agregar el siguiente nuevo:

"Artículo... Se faculta al Presidente de la República para disponer hasta de un cinco por ciento del producto de los rema-

tes a que se refiere la presente ley, en remunerar los servicios de la Comisión indicada en el artículo anterior”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— **“Artículo 6.o** El producto de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, y, para este efecto, se depositará en una Cuenta especial de Depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministerio de lo Interior”.

La Comisión propone redactar este artículo en la siguiente forma:

**“Artículo . . .** El producto líquido de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, salvo el valor correspondiente a la mitad del producto del primer remate a que se refiere el inciso 1.o del artículo 4.o, que se destinará a la construcción del Mausoleo para el personal dependiente del Servicio de Correos y Telégrafos. Para estos efectos se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director General de Correos y Telégrafos, en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministerio del Interior”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión este artículo, en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— **“Artículo 7.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

### **CAMBIO DE LA DENOMINACION DE “COMODORO” POR LA DE “GENERAL DE BRIGADA AEREA”**

El señor **Grove**.— Está pendiente en la tabla señor Presidente, el proyecto que cambia, en la ley 7,161, la denominación de “Comodoro” por la de “General de Brigada Aérea”.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refiere Su Señoría es de la Honorable Cámara de Diputados y dice como sigue:

**“Artículo 1.o** Substitúyese en la ley número 7,161, de 31 de enero de 1942, y demás disposiciones legales de la Fuerza Aérea, la expresión “Comodoro del Aire” y “Comodoro” por la de “General de Brigada Aérea”.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Defensa Nacional, con las firmas de los Honorables señores Guzmán, Cruzat y Muñoz Cornejo, informando sobre el particular, recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la hora de los Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

### **VIGESIMOQUINTO ANIVERSARIO DE LA LEY DE INSTRUCCION PRIMARIA OBLIGATORIA**

El señor **Durán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Errázuriz me ha concedido algunos minutos de su tiempo, por lo que rogaría a Su Señoría que se sirviera recabar el asentimiento de la Honorable Sala a fin de prorrogar la hora por el tiempo que duren las observaciones que va a formular.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra S. S.

El señor **Durán**. — Se han cumplido en estos días, señor Presidente, los primeros veinticinco años transcurridos desde que se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, acontecimiento que representa, sin disputa, una etapa de relieve en el proceso de la cultura y de la emancipación del espíritu cívico del pueblo.

La sabia disposición constitucional que declara que la educación es una atención preferente del Estado, viene siendo, con los resultados de su aplicación, no solamente una vana expresión, sino un hecho que se traducirá en un efectivo florecimiento de la cultura nacional, en todas sus manifestaciones.

El Congreso Nacional, en la época en que se dictó la ley sobre obligación de la enseñanza, tanto como el ilustrado Gobierno que la promulgó y como la opinión pública y la prensa que promovieron su dictación, merecen el recuerdo y el aplauso de las generaciones posteriores, a las cuales corresponde recoger sus frutos. Ese período de la vida nacional, por ese solo hecho, se ha llenado de legítima gloria.

Como un medio de exaltarlo aún más, si cabe, y a los hombres esclarecidos que impulsaron positivamente esa reforma, en el plano superior de nuestro tiempo, he querido expresar estas palabras en nombre de los Senadores del Partido Radical.

No será difícil, a quienes hagan la historia de aquel tiempo, señalar la participación que corresponde a las corrientes políticas y a los hombres que con mayor vigor forjaron esta verdadera revolución pacífica, hace cabalmente un cuarto de siglo. Pero me parece significativamente educador recordar, entre los que han desaparecido, los nombres de don Pedro Bannen, autor del primer proyecto, presentado al Parlamento en 1900, sobre obligatoriedad escolar; de don Valentín Letelier, quien, como ningún otro, con su obra formó la conciencia nacional sobre los imperativos de la cultura en el desenvolvimiento de la democracia; de don Manuel Rivas Vicuña, que se esforzó en el despacho de la ley en vigor; de don Darío Salas, a cuya acción deben, el maestro y la escuela del presente, la dignificación a que tenían derecho; de don Pedro Aguirre, cuyo nombre de Mandatario y de maestro alcanza relieves singulares; figuras todas que, si no tuviesen otros motivos para merecer con amplia justicia la gratitud de la posteridad,

la sola intervención que les cupo en el despacho de la Ley de Instrucción Primaria sería fundamento para ello. Igualmente, la gratitud pública debe recaer sobre las personalidades que actuaron positivamente en favor de esa ley, como el actual Presidente del Senado, don Arturo Alessandri Palma, cuya participación en los debates parlamentarios a favor de esa reforma se recuerda por su brillo y convicción.

Los recursos crecientes del Estado han permitido, conjuntamente con la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Escolares, dar vigoroso impulso a la educación y a su desenvolvimiento material; y el Gobierno actual especialmente, justo es reconocerlo, en cumplimiento de un plan integral elaborado por las autoridades educacionales, tanto en la enseñanza superior como en la especial y primaria, ha dado efectiva aplicación al precepto constitucional sobre la materia.

Como síntesis de esa inspiración y de estos propósitos, me permitiré reproducir los siete puntos en que se concreta el plan extraordinario de fomento de la educación primaria que ha propuesto, al Ministerio de Educación, el actual Director General de ese servicio, don Oscar Bustos, y que son:

1.º Luchar por que el primero y más impostergable de los problemas sociales de nuestra democracia sea el de dar educación primaria completa a todos los niños chilenos;

2.º Considerar dentro del mandato constitucional que establece preferencia para la función educacional, una amplia y definida prioridad para la educación primaria;

3.º Incorporar a las escuelas, en el más corto plazo, a los 350,000 niños que hoy no reciben educación, lo que significa crear 3,500 nuevas escuelas y 7,000 plazas de profesores; incorporar, al mismo tiempo, a la cultura, a los 800,000 adultos analfabetos;

4.º Dotar al servicio de los elementos materiales que requiere su normal desenvolvimiento; sin edificios, ni mobiliario, ni material de enseñanza, ni fondos para asistencia social de los escolares, se perderán muchos lustros en esfuerzos débiles e intrascendentes;

5.º Transformar la escuela campesina, fuente primera del incremento de nuestra incultura y muro formidable para la am-

pliación de nuestro avance democrático y de nuestra superación económica;

6.o Tonificar y racionalizar nuestro servicio, de tal manera que cada peso que se gaste en él produzca los más claros y eficaces resultados;

7.o Estabilizar la situación económica del magisterio, en términos tales que no vuelva a repetirse esta inquietud isócrona de los maestros por conseguir un mínimo de bienestar económico.

Termino estas observaciones, señor Presidente, formulando votos por que se continúe sobre esta senda; por que se perfeccione la educación que imparte el Estado, y se haga lo posible por que ella llegue a todos los rincones de la Nación, aún a costa de los mayores sacrificios económicos.

Hago votos, además, por que la cultura que emana de la ley cuyos primeros veinticinco años celebramos con justificada razón, se extienda íntegramente a todos los niños de Chile; por que la que imparte el Liceo chileno prepare la aptitud sólida y discriminatoria de las necesidades económicas y morales de la Nación; por que la que proporciona la Universidad sea en el hecho la que informe, en altos pensamientos, el sentido de una verdadera democracia, de una democracia celosa no sólo de los derechos, sino también de los grandes deberes colectivos.

Agradezco al H. señor Errázuriz la deferencia que ha tenido con el que habla.

### SITUACION DE OBREROS DESPEDIDOS DE "JUAN SOLDADO"

El señor **Ocampo**.— Con la venia del Honorable señor Errázuriz, quisiera leer un telegrama que me acaba de llegar de La Serena.

El señor **Maza**.— Y a mí me ha llegado otro...

El señor **Ocampo**.— El telegrama dice como sigue:

"La Serena, 27 de agosto de 1945. — Señor Salvador Ocampo. — Senado. — Santiago.

Grave situación créase con despidos cuatrocientos sesenta y ocho obreros Juan Soldado, más doscientos que ya hay desocupados. Consejo Provincial CTCH solicita de S. E. y Ministros respectivos den alimentos a estos obreros y sus familias mientras son llevados a nuevas faenas. Es justicia. —

(Fdo.): José Acuña Flores, Consejero Provincial CTCh".

Solicito que se oficie al Gobierno sobre el particular, porque considero de elemental justicia alimentar por lo menos a estos obreros despedidos, mientras no se les proporcione trabajo.

El señor **Domínguez**.— Pido se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, a nombre de Sus Señorías.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

### SUFRAGIO FAMILIAR. — PROYECTO SOBRE LA MATERIA

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Mucho se ha hablado, en los últimos tiempos, de régimen corporativo. Los últimos Papas han dicho y repetido que la actual organización política deja al individuo sólo e indefenso frente al Estado. Esto ocurre no sólo en los Estados totalitarios, donde el hecho adquiere caracteres críticos que se imponen al observador más superficial, sino también en las democracias donde el individuo emite su voto como entidad aislada, a intervalos regulares, y luego pierde toda ingerencia política hasta la próxima elección, no obstante que, mientras tanto, queda sometido a lo que el poder creado por él estatuya respecto a su persona y sus bienes.

De ahí que los Papas, en sus encíclicas, hayan propiciado un régimen en que, entre el individuo, entidad débil y atomizada, y el Estado, poder absorbente y caprichoso, haya organismos intermedios, llamados corporaciones, compuestos de hombres asociados según sus diversas actividades e intereses y que, por abarcar cada una de ellas una parte apreciable del electorado, puedan contrabalancear la influencia de Cámaras meramente políticas y refrenar los abusos de autoridad por parte del gobierno.

El concepto del Estado Corporativo ha venido abriéndose camino en los últimos años, y parece probable que no pasarán muchos antes que veamos generalizado el sistema de una Cámara gremial junto a una Cámara política. Casi no hay país en que algún tratadista famoso de Derecho Constitucional no haya pregonado esta idea como una reforma necesaria. La propició Poincaré, en Francia; Stanley Baldwin, ex je-

fe del gobierno inglés, en un artículo sobre el porvenir de la democracia publicado en la "Revue Mondiale" de abril de 1933, afirma: "Yo creo que la democracia revestirá formas nuevas; preveo que en los años venideros el Estado reposará en las asociaciones para la ejecución de sus fines. La vida rica y variada de las agrupaciones espontáneas será reconocida como la fuerza del Estado". El renombrado profesor español de Derecho Público Adolfo Posada dice: "La democracia que en el pueblo real se produzca deberá ser, no la gregaria de uno más uno, hasta sumar millones, sino la orgánica, compleja, jerarquizada y funcionalmente diferenciada". El ilustre pensador argentino José Manuel Estrada opina: "Si los individuos no son los únicos elementos que integran el Estado; si dentro de éste hay fuerzas vivas, intereses y grupos sociales, económicos, culturales, profesionales, etc., que lo forman y le dan vida, todo esto debe tener representación e influencia en el gobierno de aquél, y así la democracia será más verdadera, más eficaz y más conveniente para el país."

Nuestro Honorable colega don Florencio Durán presentó, cuando era Presidente de esta Corporación, un proyecto de ley que introducía una Cámara corporativa entre los organismos constitucionales de Chile; ignoro por qué no ha agitado el despacho de tan interesante proyecto.

Considero muy conveniente que esa idea se discuta y se adopte; creo que habremos realizado así un progreso positivo. Pero considero que, aun en el régimen actual de dos Cámaras netamente políticas, elegidas por electores desprovistos de todo carácter gremial, cabe introducir en nuestro padrón electoral modificaciones que representarán un adelanto considerable en la interpretación sincera y efectiva del sentimiento del pueblo elector. No es al régimen corporativo, sino a esta otra reforma a la que deseo referirme esta tarde. Lo que me ha alentado en la idea de la reforma que propondré es la lectura de un libro sobre Sufragio Familiar del doctor Martín Aberc Cobo, amigo argentino a quien aprecio mucho y profesor de Derecho Constitucional. La mayor parte de mis citas son tomadas de su obra.

Error de nuestra estructura individualista, heredada de la Revolución Francesa, es el de considerar sólo al hombre como tal, y prescindir de la familia. Esto ya se está corrigiendo en el orden económico, don-

de el esposo y padre de familia comienza a recibir, mediante asignaciones y otros suplementos, un tratamiento de favor respecto al obrero soltero; falta corregirlo también en el orden político.

Al ejercerse el derecho de voto, se resuelve no sólo un problema del momento; se influye sobre el curso de la historia patria, se labra también el porvenir. Pues bien, el padre de familia, que soporta las cargas de la educación de los futuros ciudadanos, que está atento a que en el país dominen condiciones que aseguren a su prole bienestar y felicidad, tiene de los problemas políticos una visión más adecuada que el soltero, y los resuelve con más acierto. No es justo que, como ocurre hoy día, estén equiparados los votos del uno y del otro.

Nuestro actual sistema de voto es totalmente inorgánico. Tanto el Presidente de la República como el Congreso son elegidos por un electorado en que cada individuo, venga de donde viniere, valga lo que valiere, cuenta por uno y nada más que uno. Nuestro padrón electoral está reñido con todas las realidades de la vida, o, por lo menos, las desconoce en absoluto; borra toda la infinita diversificación que existe en cuanto a edad, talento, virtud, preparación, situación, etc., y reduce a todos los hombres al común denominador, desleído y uniforme, de un voto. Precisamente, es el deseo de hacer más orgánica la función política el que ha inducido a muchos a patrocinar el sistema corporativo; otros han pensado en dar mayor peso a los electores más cultos; algunos se lo darían a los que fueran contribuyentes; yo, en cambio, deseo dar la preferencia a quienes representan la organización social más esencial y genuina: los padres de familia.

Decía Pío XII, en su reciente magistral alocución sobre las democracias pronunciada en la Navidad de 1944: "El Estado... no funde en un pueblo a una masa informe de individuos que habite un territorio determinado. Es, y debe serlo en la práctica, una unidad orgánica y organizadora de un pueblo real".

Al pasar de la inorganicidad a la ordenación orgánica, al pasar de lo atómico que es el individuo, a lo racionalmente constituido antes que el gremio o que cualquiera otra forma más amplia de asociación, encontramos a la familia. Ya Aristóteles la llamó el primer núcleo social, y desde que la



ciencia ha definido la constitución de la materia, se ha dicho con razón que es la familia y no el individuo la célula primera de la sociedad. Igual opinión sostuvieron Paul Janet, quien dijo: "El hombre solo ocupa únicamente un punto sobre la superficie de la tierra y al morir no deja nada detrás de sí; la familia extiende sus ramas, envía a lo lejos sus brotes y hunde sus raíces casi inmortales", y Cathrein, quien escribió: "La materia personal próxima, de que se compone la ciudad, no son inmediatamente los individuos singulares — como es del agrado del actual individualismo, que sostiene que la ciudad está compuesta inmediate de individuos iguales — sino las familias y las otras asociaciones naturales o libres de cuya unión surge el cuerpo político".

Podría citar innumerables opiniones de filósofos en el mismo sentido, pero las omito, a fin de no alargar demasiado mi exposición.

Hoy en día el régimen electoral, generador de todo nuestro sistema de gobierno, ignora en absoluto a la familia. Un solterón, para quien el mundo se limita a su estricto horizonte personal y habrá de terminar con él, pesa tanto en la balanza como el padre de diez hijos. Este último se ve hostilizado en el régimen de la vivienda sin tener los medios para impedirlo; es impotente para defender el sagrado derecho de sus hijos en materia educacional; nada puede hacer contra el egoísmo de los solteros en materia profesional, ni tributaria, ni comercial. Estos, atentos únicamente a disfrutar de las ventajas pasajeras del poder, se hacen cómplices de la mayor incompetencia, imprevisión y corrupción; él, en cambio, deseoso de legar a sus descendientes un país en el cual imperen condiciones convenientes de vida, se ceñirá a normas de mayor prudencia y honestidad: en una palabra, obedecerá a un concepto de mayor patriotismo.

Con razón decía el Dr. Cafferata, distinguido Presidente de la Cámara de Diputados de Argentina, antes que esa elevada Asamblea fuese disuelta: "La forma como se ejerce en la actualidad el derecho electoral es injusta. Es el predominio del individuo con sus intereses egoístas sobre la familia con sus responsabilidades y cargas".

El ilustre jurisperito francés Toulemon, gran partidario también del sufragio familiar, tenía buen cuidado de aclarar que no

se trata de llevar un ataque al sufragio universal, sino, por el contrario, de hacerlo más integral, haciéndolo extensivo a un mayor número de ciudadanos, pues hoy en día sólo lo ejerce una minoría.

Según datos que me ha proporcionado la Dirección General de Estadística, la población calculada de Chile el 4 de marzo, último era de 5.330.218 habitantes. De ellos, sólo 641.505 tenían derecho a voto. Los 4.688.713 restantes, mujeres, niños, extranjeros, delincuentes, analfabetos, fuerzas armadas todos equiparados, quedaron al margen de toda intervención.

El Código Civil admite que el esposo y padre actúe como mandatario de su esposa y de sus hijos. ¿Cómo es posible que la ley niegue a los incapaces electorales el derecho de hacerse representar por sus mandatarios naturales? ¿Cómo calificar de representativo semejante régimen?

Toulemon escribe: "las leyes orgánicas mienten en Francia cuando declaran universal, es decir total e integral, un sufragio en que las mujeres y los menores cuentan por cero". Y Alberg Cobo, agrega con toda razón: "Se critica por antidemocrático al régimen censitario que exige un mínimo de capital para ejercitar el voto, pero nadie advierte que una nueva especie de censitarios, los de la edad y del sexo, en los que ni siquiera hay el asomo de mérito personal que pueda suponer la adquisición o conservación de la fortuna, controlan en definitiva la composición de los gobiernos".

Uno de los fenómenos de carácter más general en los países democráticos, pero no por eso menos grave, es la tendencia hacia la baja de la natalidad. ¿Qué tiene de extraño si las leyes de herencia y sus impuestos, si las providencias sociales, si toda la legislación está sancionada por una mayoría de hombres solteros o sin descendencia? Esa misma mayoría se dedica en materia de instrucción a hacer experiencias pedagógicas con los hijos de los demás "Renan, comenta el autor recién citado Renan quizás exageraba al decir que el Código Civil francés —que sirvió de inspirador al chileno— estaba confeccionado "para un ciudadano que naciera expósito y muriera soltero"; pero al menos es cierto que si la aristocracia creaba al primogénito y cortesano, el estado social engendra el hijo único y burócrata... Aristóteles, en su Política, nos refiere que el joven esposo espartano vivía en los cuarteles hasta que hubiese dado tres hijos a la

Patria, y recién después del cuarto se le eximía de toda obligación militar: ¿por qué no acordar a los progenitores preeminencias políticas paralelas en nuestro Estado moderno, en lugar de otras ventajas ocasionales, que sin el sufragio familiar, serán siempre aleatorias e irrisorias y hasta quizás efímeras?"

El sufragio universal es considerado como factor de conservación social, porque, teóricamente por lo menos, es la resultante de fuerzas contrarias que se equilibran y se estabilizan. Pero si no se le otorga representación a una de las fuerzas esenciales de la Nación, o sea, a las mujeres y a los hijos, es lógico y fatal que, acallada la voz de la moderación, previsión y experiencia, dominarán los elementos más jóvenes, "descontrolados" y apasionados. Con el sistema actual, "para llegar a las gradas del poder, comenta Toulemon, los más sabios deberán buscar los aplausos de los violentos, para luego consolarse de los malos ejemplos que ya no podrán dar, prodigando los consejos de una ponderación tardía".

Nuestro sufragio resulta inorgánico en el tiempo a la vez que en el espacio: tiende a la discontinuidad al hacer depender el poder sobre todo de quienes no sienten la preocupación del porvenir. Nuestra patria no está constituida sólo por nosotros, es la síntesis de las generaciones de ayer y de mañana, y si para gobernar con acierto es preciso inspirarse en el pasado, ya que un país sin tradiciones es como un árbol sin raíces, que será arrancado por cualquier vendaval, no menos indispensable es tomar en cuenta el interés de las generaciones venideras.

"Por otro lado, agrega Aberg Cobo, el sufragio familiar traería aparejada otra consecuencia tan conforme a la justicia como a la naturaleza: es a la edad en que el elector tuviera el máximum de responsabilidad y de importancia social cuando estaría revestido de su máximum de poder electoral: por lo general, entre los treinta y los cincuenta años es el momento en que se tienen más hijos menores a su cargo, y ésa es la época en que la madurez ponderación y experiencia, ya presentes en la personalidad humana, no anulan todavía la energía y actividad fecunda propias de la juventud".

"Esta reforma, dice el filósofo Tarde, tendría la ventaja incontrarrestable de graduar, por lo general, sin arbitrariedad y en

la forma más natural y lógica del mundo, el peso numérico del sufragio de una persona en proporción a las variaciones de su fuerza física o mental y de su importancia cívica durante el transcurso de su vida".

Me he ocupado hasta aquí de los fundamentos que justifican el sufragio familiar. Quiero ahora referirme al camino que estas ideas han recorrido en los distintos países, antes de indicar la forma práctica de realización que sugiero para Chile.

Existen países en que, para ciertas elecciones, sólo se otorga voto a los que son jefes de familia. Así acontece en Portugal, donde éstos eligen, por sufragio directo, al Presidente de la República y generan las Juntas Comunales, que son los órganos administrativos de las pequeñas ciudades y aldeas. Igualmente, en Hungría les está reservada la elección de algunos miembros de la Alta Cámara de la Dieta Húngara. Pero, en general, los que han sido partidarios del sufragio familiar no lo han concebido en detrimento del derecho de los célibes.

Tal ha sido el caso en Bélgica y en Francia, países en que se ha aplicado o propiciado con insistencia el sistema, como también en el Código Social de Malinas y en Argentina.

En Bélgica rigió durante treinta años un sistema de voto plural en que se reconocía un primer voto adicional al padre de hijos menores legítimos y un segundo voto adicional al que llenara ciertos requisitos culturales. El sistema funcionó perfectamente y no constituyó ningún privilegio para un partido determinado, ya que en Charleroi, distrito de mayoría de votos plurales, triunfaban los jefes socialistas Vandervelde y Anseert, mientras que el jefe derechista Bernaert triunfaba en Flandes, región de predominio del sufragio único. Los socialistas, sin embargo, obtuvieron la derogación del voto plural, porque lo encontraban poco democrático. Empero, sus ataques no iban dirigidos contra el primer voto adicional, o sea, el familiar, que es el que me limito a patrocinar en el proyecto de ley que voy a presentar.

El sufragio familiar fué poco atacado por los políticos y tuvo grandes defensores entre los principales tratadistas de Derecho Constitucional de Bélgica y de Francia. Lo pregonan Nyssen, en su obra "Le suffrage universel temperé"; Crétinon, en "La réforme électorale"; Dumriez, en "L'Organisation du suffrage en Belgique";

Mauranges, en "Le vote plural". Allí sostiene este último que el voto suplementario otorgado al padre de familia se justifica por su experiencia política más sólida — la presencia de mujer e hijos es indicio de una capacidad electoral más fuerte—; por la mejor garantía de moralidad y seriedad que ofrece quien tiene mayor responsabilidad social, lo que se comprueba por la actitud de ciertas empresas privadas que por ciertos empleos de confianza exigían, precisamente, que el solicitante fuera casado.

En Francia fué el ilustre Lamartine quien, en 1850, en su obra "De l'organisation du suffrage universel", inició la lucha por el sufragio familiar. Su tesis está contenida en esta frase: "El hombre casado y el padre de familia tienen responsabilidades, solidaridad y compromisos en el orden social bien superiores a los del célibe aislado, nómada, responsable únicamente de sí mismo y a sí mismo. La ley debe reconocer esta verdad: debe tener en cuenta el título de jefe de familia en todas las elecciones..., pues en una sociedad mejor constituida no es el individuo, sino la familia, la unidad permanente. El individuo pasa, la familia queda. El principio de la conservación social está allí, y se desarrollará para dar a la democracia tanta estabilidad como tiene la monarquía". Conviene meditar en estas últimas palabras; estamos todos interesados en que haya estabilidad en nuestra democracia y se evite una legislación precipitada que la socave.

La idea tuvo partidarios resueltos en la Asamblea Nacional encargada, en 1873, de dar una nueva Constitución a Francia, pero no alcanzó a discurrirse. El General Marchand, el héroe de Africa, la llevaba en su programa cuando se presentó en 1906 como candidato a Diputado por París; pero no salió elegido. El diputado Roulleaux-Dugage, en 1910, el diputado Lemire, en 1911, y los diputados Girard y Banquier, en 1912, presentaron sucesivos proyectos de ley por los que se otorgaba al padre de familia un voto adicional, o eso más un segundo voto adicional al que fuese padre de tres hijos menores, o, por fin, un voto adicional por cada dos hijos. Influyó, seguramente, esta popularidad creciente de la doctrina y el hecho de que se plegasen a ella los célebres economistas Paul Leroy Beaulieu y Charles Gide, para que el poderoso partido de la Alianza Re-

publicana la hiciese suya. El diario más prestigioso de Francia, "Le Temps", la llamó "la culminación normal de la democracia".

Huelga decir que cuanto Congreso de la Natalidad se celebraba en Francia patrocinaba entusiastamente esta idea. Decía al respecto el Presidente de uno de ellos, el ilustre general Castellaou: "La familia, verdadera célula social, tiene el derecho de elegir sus mandatarios en las asambleas de la comuna, del departamento, de la región y de la nación. El padre debe disponer, además, de su voto personal, de un número de votos igual o proporcional a aquel de sus hijos menores o emancipados que estén bajo su autoridad. La madre vota en nombre del padre ausente, preso o interdicto. Siendo la familia la fuente de toda grandeza nacional y de toda prosperidad económica, el bien familiar debe ser a la vez inspirador y coordinador de las leyes sociales".

El Residente General de Túnez, M. Lucien Saint, fué la primera autoridad francesa que pudo aplicar esta doctrina. La introdujo en Túnez, en 1922, para la elección de los miembros franceses del Gran Consejo de la Regencia. Todo jefe de familia que tuviese por lo menos cuatro hijos menores adquiría derecho a un voto suplementario. Los excelentes resultados del sistema indujeron a M. Steeg a introducir, en 1926, una disposición análoga en el régimen electoral del Marruecos francés.

Un considerable apoyo constituyó para la idea el que el célebre Decano de la Facultad de Burdeos, León Duguit, estampase en su Tratado de Derecho Constitucional, aparecido en 1923, lo siguiente: "Es suficiente señalar categóricamente que el voto plural no es en sí contrario a la idea de la soberanía nacional y que se puede en efecto sostener lógicamente que el voto familiar es el único sistema que realiza verdaderamente el sufragio universal integral, puesto que solamente por su intermedio puede haber tantos sufragios emitidos como hay de unidades componiendo la colectividad nacional".

En la sesión de la Cámara de 15 de marzo de 1919, el diputado Roulleaux-Dugage estuvo a punto de hacer triunfar su doctrina en un proyecto que otorgaba el voto a la mujer. Su indicación fué rechazada por una escasa mayoría de 19 votos. El camino que la idea había recorrido que-

dó comprobado cuando, cuatro años después, en diciembre de 1923, una indicación para incluir en la tabla el sufragio familiar fué aprobada por 440 votos contra 135. Pocos días después Poincaré disolvía el Parlamento y no se volvió a hablar del asunto.

En 1932, 109 diputados de la Federación Republicana presentaron a la Cámara un nuevo proyecto de ley, ligeramente modificado. No alcanzó a discurrirse, pero en julio de 1939, o sea, en vísperas de la guerra, el jefe radical y Primer Ministro Daladier declaró oficialmente que el Gobierno francés había resuelto implantar el sufragio familiar, valiéndose, para el efecto, de las facultades extraordinarias otorgadas por el Parlamento. Los acontecimientos no le dieron tiempo para ello.

Como se ve, una doctrina tan justa, originada en la doctrina social cristiana, había ido conquistando los espíritus más distantes y se convertía en el ideal común de los partidos más antagónicos. No me cabe la menor duda de que Francia, con su clarísimo concepto de la perfecta democracia, adoptará en su nueva Constitución el sufragio familiar. Participa de esta misma opinión el Profesor Rouze, segundo jefe de la Misión Francesa que hace poco nos visitó. Tuve ocasión de saber por él que entre los postulados para el nuevo régimen francés que habían sido enviados en 1943 a De Gaulle, en Argel, por los Comités de Resistencia, estaba, precisamente, el establecimiento del sufragio familiar.

Es evidente que, de Francia, la idea se extenderá al mundo entero. No veo por qué habríamos de esperar en Chile que ello ocurra. Hemos dado un ejemplo al mundo con el admirable funcionamiento de nuestra ley electoral; parece deseable, entonces, que nos anticipemos a ser también el modelo en todo cuanto se refiera a cada una de las disposiciones de esa ley.

Por lo demás, en Chile, voces autorizadas han defendido esta reforma. Don Luis Valdés Larraín, actual diputado por Buin, la patrocina en su obra "El Sufragio". En Argentina el diputado Cafferata presentó en 1938 un proyecto de ley para adoptarla; pero él no alcanzó a ser discutido. Seguramente influyó en el ánimo de uno y otro la opinión de la Unión Internacional de Estudios Sociales que, en un esbozo de síntesis social católica, llamada Có-

digo Social de Malinas, consigna un artículo 31 que dice así: "Para garantizar los derechos de la familia, importa que pueda estar representada en las asambleas del municipio, de la región y de la nación. Así, por ejemplo, el padre podría disponer, además de su voto personal, de un número de votos igual o proporcional a la importancia del hogar cuya guarda le está confiada".

Ahora, admitida la justicia de la adopción del sufragio familiar, ¿cómo realizarla prácticamente? Aunque la idea está madura y ha estado a punto de ser discutida en varios países, no ha sido adoptada todavía por ningún Parlamento; de modo que falta una ley abonada por la experiencia que sirva de pauta, y ninguno de los proyectos me satisface plenamente. Por lo tanto, he tenido que redactar un proyecto en los términos que creo que se avienen mejor con las condiciones y mentalidad de nuestro país.

Desde luego, me aparto del distinguido tratadista Aberg Cobo, a cuya erudición debo tanto, al no otorgar al marido un voto suplementario por su esposa. En Chile la mujer tiene voto ya en las elecciones municipales y la experiencia nos induce a otorgarle derecho independiente de sufragio también en las elecciones políticas. Mientras yo redactaba este proyecto de ley, Senadores de todos los partidos presentaron, precisamente, a la Mesa del Senado, uno que le concede ese derecho. Me ha parecido justo ir aún más lejos y darle, en ausencia del marido, el sufragio representativo de sus hijos menores.

Queda por resolver este punto importante: el padre, ¿deberá tener un voto adicional por el conjunto de sus hijos, o uno por cada cierto número de hijos, con un máximo de tres o cuatro votos, o, ilimitadamente, tantos votos cuantos sean los hijos menores?

Después de un maduro estudio de esta cuestión, señor Presidente, me ha parecido como única justa esta última solución. Yo no concibo el sufragio familiar como un voto plural, como el reconocimiento de un mayor valor de un elector sobre otro; como un simple premio otorgado al jefe de familia. Lo concibo como la única manera apropiada para que se exteriorice, a través del mandatario natural y normal, el derecho virtual a participar en el manejo de la cosa pública que toda persona humana trae consigo al mundo. Hasta ahora hemos te-

nido que crear la ficción de que la ciudadanía sólo se inicia con la mayor edad; a mi juicio, el derecho existe desde antes que haya idoneidad para ejercitarlo, y es justo que él tenga un vehículo legal para ejercitarse, al igual que los derechos económicos en que, como ya lo dije, nadie discute al padre la representación legal de los hijos menores. Estoy de acuerdo con Toulemon, quien afirma: "El único principio fijo, la única regla cierta es la comprobación de esta verdad a la vez natural, jurídica y social: todas las personas humanas tienen derecho a una parte igual de la soberanía nacional, y en esta sociedad natural en que el padre es por naturaleza, además que por derecho, el administrador de la persona y de los bienes de sus hijos menores, es normal, es lógico, que ejerza la parte de la soberanía nacional que descansa en la cabeza de sus hijos".

No se justificaría, por lo tanto, el limitar el número de votos que un padre podrá ejercitar. El derecho de representación no se agota mientras haya hijos que representar y además es justo que no se castigue al que ha merecido bien de la patria criando y formando una familia numerosa.

Aceptado este criterio de la representación legal de aquéllos que, por no haber alcanzado la mayor edad no pueden ejercitar el sufragio, nace como consecuencia obvia el que esa representación recaiga en la madre cuando el padre hubiese muerto o hubiese sido privado de sus derechos civiles.

La doctrina es en extremo sencilla; la aplicación no lo es tanto, dada la escasa cultura de nuestro pueblo y su tendencia al fraude.

Mi proyecto, como ya lo expresé, comienza por otorgar el voto a la mujer, y, para ello, establece Registros separados de Varones y de Mujeres.

Los hijos se inscribirán en el Registro del padre o de la madre, según sea el que ejerza la patria potestad, y la ley prevé los requisitos necesarios para que las formalidades de inscripción y cancelación estén rodeadas de las mayores garantías de autenticidad. A fin de eliminar la principal posibilidad de engaño, que sería la de que las numerosas defunciones de niños en el primer año de vida no fueran anotadas y el padre siguiese votando por un hijo inscrito y no cancelado, me ha parecido conveniente que el niño no pueda ser inscrito mientras no cumpla dos años de edad. La representación por el padre o la madre regirá, por lo tanto, en el plazo comprendido

entre los dos y los veintiún años de edad del hijo, durante el cual lapso el número de defunciones es pequeñísimo. A los veintiún años la cancelación es efectuada de oficio por el Director del Registro Electoral.

La madre gozará de la representación electoral de los hijos no sólo cuando enviude, sino cuando por cualquier motivo reemplace al padre en el ejercicio de la patria potestad.

El aumento considerable del número de inscripciones y cancelaciones implicará mayor trabajo para los Notarios Conservadores de Bienes Raíces que tienen a su cargo, en cada departamento de la República, importantes funciones electorales. Se les autoriza, por lo tanto, para confiar el desempeño de esas funciones a un auxiliar que ellos nombrarán y de cuya actuación permanecerán responsables. Estos auxiliares serán remunerados según la importancia del respectivo departamento.

Las graves responsabilidades inherentes al cargo de Director del Registro Electoral, y que se acrecentarán cuando se despache la presente ley, aconsejan rodear el nombramiento de dicho funcionario de garantías especiales de seriedad e imparcialidad, y es por eso que el proyecto propone que él sea nombrado por el Congreso reunido en sesión plenaria y debiendo concurrir el voto conforme de los dos tercios de los parlamentarios presentes en la sesión.

Tales son, en síntesis, las innovaciones esenciales que propongo. La nueva modalidad de voto ha obligado, evidentemente, a introducir numerosas modificaciones de detalle en las tres leyes que versan sobre cuestiones electorales: la Ley General sobre Inscripciones Electorales N.º 4,554, de 9 de febrero de 1929; la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, fijada por decreto número 1,472, de 17 de marzo de 1941; y la Ley General de Elecciones N.º 6,834, de 17 de febrero de 1941.

Habría seguramente conveniencia en que el Presidente de la República no sólo fijara el texto definitivo de cada una de dichas leyes al incorporarles las modificaciones que introduce la presente, sino que ordenase refundir en un Código de Elecciones las disposiciones, muchas veces pleonásticas, que ellas contienen y que ganarían con figurar, en forma ordenada, en un mismo único instrumento legal.

Honorable Senado: el proyecto que someto a vuestra consideración no sólo representa la realización de un ideal de jus-

ticia y, por lo tanto, un progreso considerable en el orden político. El traerá, sobre todo, un avance inmenso en el orden social: en efecto, al dar a los padres de familia una equitativa compensación por los sacrificios y la responsabilidad que implica el criar y mantener a su prole, contribuirá, en forma más efectiva que otro sistema cualquiera que pudiese escogitarse, a fomentar la constitución legal de la familia. El obtendrá lo que nunca ha podido conseguirse hasta ahora: que los nacimientos y las defunciones se inscriban en la libreta de familia. Más que eso, la grave sanción que contiene para el padre que pierde la patria potestad, hará que ya no ocurra, con la frecuencia de hoy día, que los padres abandonen a la esposa y a sus hijos y, sin la menor consideración por la tragedia que crean, aparezcan como solteros en otro punto de la República.

Confío, Honorables señores Senadores, en que participéis de mis patrióticos anhelos, de los cuales está ajena toda preocupación partidista, y que tendréis a bien aprobar el proyecto de ley que os presento.

Señor Presidente, no voy a leer el proyecto de ley, porque contiene una cantidad de detalles cuya inteligencia no se revela sino teniendo a la mano el texto de las leyes que modifica, de modo que me permito solicitar que sea publicado a continuación de este discurso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El proyecto será enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para insertar en el Diario de Sesiones el texto del proyecto presentado por el Honorable señor **Errázuriz**, a continuación del discurso que acaba de pronunciar Su Señoría.

Acordado.

### INSERCIÓN

—El texto del proyecto presentado por el señor **Errázuriz** (don Maximiano), que se acordó insertar es el siguiente:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**—Introdúcense las siguientes modificaciones en las leyes que a continuación se indican:

I.—En la ley N.º 4.554 del 9 de febrero de 1929:

1) Substitúyese el artículo 14 por el siguiente:

**“Artículo 14.**— Habrá Registro de Varones y Registro de Mujeres que se formarán

en cada departamento por subdelegaciones (comunas) y se subdividirán en secciones que no podrán exceder de doscientos ciudadanos inscritos”.

2) En el artículo 15, inciso 1.º, substitúyese la frase: “El Registro se formará” por esta otra: “Los Registros se formarán”.

3) En el mismo artículo e inciso reemplázase la frase: “y undécima, impresión digital del ciudadano inscrito”, por las siguientes: “undécima, nombre de cada hijo mayor de 2 años y menor de 21; duodécima, fecha de nacimiento del hijo; décimatercera, cancelación eventual de la inscripción del hijo por su muerte o mayor edad, y décimacuarta, impresión digital del ciudadano inscrito”.

4) A continuación del anterior, intercaláanse como incisos 2.º y 3.º, los siguientes: “Habrá entre las líneas correspondientes a la inscripción de cada elector suficiente espacio para permitir una subdivisión de doce líneas horizontales en las columnas verticales 11, 12 y 13.

“Los registros llevarán impresas en su primera página útil, las palabras: “Registro de Varones” y “Registro de Mujeres” respectivamente”.

5) En el artículo 17 reemplázase la frase: “un ejemplar del” por: “un ejemplar de cada”.

6) Reemplázanse en el artículo 18 las palabras “ejemplares del Registro” por “ejemplares de los Registros”, y en el inciso 3.º suprímense las palabras “de varones”, y, después de la palabra “cuaderno”, intercaláase la frase “de cada Registro”.

7) En el artículo 23, inciso 1.º, suprímese la palabra “varones”.

8) A continuación del inciso 2.º del artículo 26, intercaláanse los siguientes artículos nuevos:

**“Artículo 27.**— Los ciudadanos que ejerzan la patria potestad sobre hijos de uno u otro sexo cuya edad esté comprendida entre dos y veintiún años cumplidos, tendrán derecho a inscribirlos en el espacio que corresponde a su propia inscripción. Para ello anotarán el nombre del hijo en una subdivisión de la columna 11, de que trata el artículo 15, y la fecha de su nacimiento en la subdivisión correspondiente de la columna 12.

Para proceder a dichas inscripciones será requisito ineludible la presentación por el padre o madre, según corresponda, de la libreta de familia en que conste el nacimiento del hijo. Todo nacimiento o defunción deberá anotarse en la libreta con certifica-

eión del Oficial del Registro Civil correspondiente. La omisión de la inscripción de defunción en la libreta acarreará para el padre la pena establecida en el artículo 64 de esta ley.

Si fuese la madre quien pidiese en su favor la inscripción de un hijo, deberá acompañar, además, el certificado de defunción del marido o la resolución judicial en virtud de la cual ejerce la patria potestad.

**Artículo 28.**— En el caso en que ya no estuviere en uso, por la Junta Inscriptora, el Registro en que figura el cónyuge que tiene derecho a inscribir a su hijo, la inscripción de éste se hará en un formulario especial que proporcionará la Junta y en que, acreditado el parentesco en la forma señalada en el artículo anterior, se consignarán los siguientes datos: nombre y apellidos del padre y de la madre; cónyuge al cual corresponde la patria potestad; número de su carnet de identidad; nombre del hijo, fecha y lugar de su nacimiento.

Este formulario se llenará por duplicado y será firmado por todos los miembros de la Junta Inscriptora. Ambos ejemplares serán remitidos al Director del Registro Electoral para que practique esta inscripción en el Registro que guarda en su poder y en la que figura la inscripción del padre o de la madre, según corresponda. Hecho lo anterior, archivará uno de los ejemplares y el otro lo enviará al Notario Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con anotación del Registro y número de inscripción del padre o de la madre. El Conservador procederá, a su vez, a efectuar la inscripción del hijo en el Registro que, en conformidad al artículo 17 de esta ley, estará confiado a su custodia. El envío de los formularios se hará por correo certificado.

**Artículo 29.**— El ciudadano tendrá, además del propio, tantos votos como sean los hijos que él haya inscrito y cuya inscripción esté vigente en el momento de la elección.

9) Los incisos 3 y 4 del artículo 26 figurarán como artículo 30.

10) En el artículo 28, inciso último, suprimense las palabras "del elector" y substitúyense por éstas: "si se tratase de un elector, o del nombre y apellidos propios y los del padre o madre si se tratase de un hijo. Se anotarán además los".

11) Intercálase en el artículo 30, inciso 1.º, la frase "y los nombres de sus hijos" después de la palabra "inscripción" y nuevamente entre las palabras "ciudadanos" y "cuyas". Intercálase como inciso 2.º del mismo artículo el siguiente: "Cuando la

inscripción de un hijo no fuese simultánea con la de su padre o madre, el nombre de éstos deberá figurar en la publicación de aquélla".

12) Agrégase al artículo 32 el siguiente inciso: "Si la reclamación afectare a la persona del ciudadano, el derecho de sufragio se entenderá también suspenso respecto a sus hijos inscritos. En cambio, si la reclamación afectare a uno o más hijos, el ciudadano podrá ejercitar el derecho de sufragio por sí y por sus hijos no objetados".

13) En el artículo 33 agrégase, después de la palabra "domicilio", la frase "y los hijos que inscriba".

14) En el artículo 34 intercálase, entre la palabra "procederá" y la letra a), la frase "Si se tratase de un elector.", y agrégase al final del artículo lo siguiente: "Si se tratase de un hijo: a) por su fallecimiento; b) por haber llegado a la mayor edad; c) por cancelación de la inscripción del elector de quien dependiese; d) por pérdida de la patria potestad de parte de dicho elector, y e) por la misma causal señalada en la letra d) de la enumeración precedente". Agrégase en el mismo artículo un inciso final que diga: "La Dirección del Registro Electoral mantendrá un control permanente de las inscripciones en los Registros Electorales a fin de eliminar la inscripción de los hijos que hubiesen alcanzado la mayor edad y comunicará estas cancelaciones al Notario Conservador departamental correspondiente para que éste tome nota de ellas en los Registros a su cargo".

15) Reemplázanse en el artículo 35 las palabras "la cancelación de su respectiva inscripción" por éstas: "la cancelación de la inscripción propia y de sus hijos", y agréguese, en el mismo artículo, a continuación de las palabras "paterno y materno", las siguientes: "como asimismo el nombre y apellidos de sus hijos".

16) Intercálase, a continuación del artículo 35, un nuevo artículo que llevará el número 40 y que dirá:

**Artículo 40.**— En el caso en que la mujer pase a reemplazar a su marido en el ejercicio de la patria potestad, podrá solicitar del Director del Registro Electoral directamente o por intermedio del Notario Conservador de Bienes Raíces, que se cancele la inscripción de los hijos en el Registro del marido y se inserte en el propio. Esta petición se efectuará en un formulario proporcionado por el Director del Registro Electoral en que la solicitante, acom-

pañando los comprobantes del caso, indicará el nombre y apellidos propios y de su cónyuge, el número de su carnet de identidad, la fecha de su matrimonio, el motivo del cambio de la patria potestad y el nombre y fecha de nacimiento de cada uno de los hijos.

El Director del Registro Electoral practicará la cancelación y la nueva inscripción solicitadas y oficiará en seguida al o a los Notarios Conservadores que corresponda, para que practiquen respectivamente la cancelación y la inscripción en los Registros de su cargo".

17) En el artículo 36 agréganse a la palabra "ciudadano", cada vez que ella figura, las de "o del hijo", y substitúyese la frase "todas las defunciones de varones mayores de veintiún años de edad" por la siguiente: "todas las defunciones de personas mayores de dos años de edad". Agrégase al final del inciso 1.º del mismo artículo la siguiente frase: "En los casos de fallecimiento de menores de 21 años de edad se hará constar además el nombre y apellidos de sus padres". En el inciso 2.º agréganse después de la palabra "ciudadanos" las palabras "o hijos".

18) Substitúyense, en el Art. 40, las palabras "se negare a inscribir a un ciudadano" por las siguientes: "negase la inscripción de un ciudadano o la de un hijo por él solicitada".

19) En el inciso 2.º del Art. 41 agrégase, a continuación de las palabras "ciudadano reclamante" la frase "o del hijo objetado". Agréganse en el inciso 3.º las palabras "o al hijo" después de la palabra "ciudadano".

20) Agréganse en el Art. 43, inciso 1.º, las palabras "o hijo" después de "ciudadanos" y, en el inciso 2.º, las palabras "o hijo" a continuación de "elector". En el mismo inciso substitúyese la palabra "diez" por "cincuenta".

21) En el Art. 44 reemplázase la frase "cuya exclusión se pide" por esta otra: "a quien afecte la exclusión que se pide".

22) En el Art. 53 agrégase a la palabra "ciudadano" la frase "o a un hijo".

23) Intercálase a continuación del Art. 59 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 65. El ciudadano que inscribiere a un hijo en contravención a esta ley o que en el momento de la votación hiciere uso de votos que hubiesen dejado de corresponderle, sufrirá la pena de seis meses de reclusión y perderá la ciudadanía activa con derecho a sufragio por cinco años, sin

perjuicio de la anulación de los votos ilegalmente emitidos."

24) Agrégase el siguiente artículo nuevo al final del Título V:

Artículo 71. — Habrá acción popular para denunciar todos los delitos que se derivan de la transgresión de esta ley."

25) En el Art. 81, después de las palabras "correspondiente inscripción" agrégase la frase "y los nombres de sus hijos".

26) Agréganse, en el Art. 82, después de "ciudadanos", las palabras "e hijos".

27) Agréganse en el Art. 83, después de "ciudadanos", las palabras "o hijos".

28) En el Art. 85, inciso 1.º, reemplázase la frase "de nombramiento del Presidente de la República", por las siguientes: "nombrado por el Congreso reunido en Sesión Plenaria, requiriéndose para ello el voto conforme de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión". Intercálase, entre el primero y el segundo incisos, uno nuevo que diga: "En el ejercicio de sus funciones el Director gozará del fuero contemplado en el Art. 33 de la Constitución Política del Estado".

29) En el Art. 86, N.º 11, agrégase, después de la palabra "Electoral" la frase "con anotación de los hijos inscritos". A continuación del mismo N.º 11 intercálase el siguiente número nuevo: 12) Anotar en los Registros las inscripciones de hijos solicitadas por los electores de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de esta ley, para lo cual verificará previamente que no estén inscritos por el otro padre o madre. Hecho lo anterior enviará el duplicado de la solicitud al Notario Conservador de Bienes Raíces correspondiente". En el N.º 15 substitúyense las palabras "electores eliminados" por "personas eliminadas". En el N.º 17 agrégase, después de la palabra "sufragio", la frase "con indicación de los hijos inscritos". En el N.º 19 reemplázase las palabras "de su oficina" por "del Servicio".

30) Agrégase como artículo final del Título VII el siguiente:

Artículo 101. El Notario Conservador de Bienes Raíces, en su carácter de Conservador Electoral en cada Departamento, gozará de una asignación para remunerar a un auxiliar nombrado por él y quien actuará bajo la responsabilidad del Notario, teniendo a su cargo las obligaciones de carácter electoral que pesan sobre él.

Dicha remuneración será fijada por la Ley de Presupuestos de la Nación y su monto será proporcionado a la población del Departamento respectivo".



II — En la ley N.º 5,357, según el texto definitivo fijado por decreto N.º 1,472, de 17 de marzo de 1941:

31) En el Art. 5 substitúyese la frase que dice "en dos Registros que se denominarán Registro General de Varones y Registro Municipal" por esta otra: "en tres Registros que se denominarán "Registro General de Varones", "Registro General de Mujeres" y "Registro Municipal".

32) Intercálase a continuación del Art. 5, un artículo nuevo que diga:

"Artículo 6.— Las inscripciones en el Registro General de Varones y en el Registro General de Mujeres se registrarán por las disposiciones de la ley N.º 4,554, de 9 de febrero de 1929.

Las inscripciones en el Registro Municipal se harán de acuerdo con la presente ley."

33) En el Art. 9, inciso 1.º, suprímense las palabras "Registro General de Varones o". En el inciso 2.º suprímese la frase "de cada uno de dichos Registros".

34) Derógase el Art. 18.

35) Suprímense en el Art. 19 los dos puntos después de las palabras "Registro Municipal", el inciso marcado con letra a) y la letra "b)", de modo que, a continuación de "Registro Municipal" siga, con letra minúscula, "los extranjeros", etc.

36) En el Art. 20 suprímense los números 1.º y 2.º.

37) Substitúyese, en el Art. 22, la frase "del Registro Electoral" por "de los Registros Generales".

38) En el Art. 25 substitúyese la frase "al Registro General" por "a los Registros Generales".

39) Substitúyese, en el inciso 1.º del Art. 28, la frase "El Registro General de Varones a que se refieren los artículos 5.º y 18.º de la presente ley se formará", por la siguiente: "Los Registros Electorales a que se refiere el artículo 5.º de la presente ley se formarán". En el inciso 2.º reemplázense las palabras "Este Registro substituirá al Registro Electoral en uso y servirá" por las siguientes: "Estos Registros substituirán al Registro Electoral en uso, y servirán".

40) En el Art. 29 reemplázase la palabra "Electoral" por "Electorales".

41) En el Art. 59 suprímense la palabra "Municipales" y el inciso final que dice: "Las mujeres podrán también ser elegidas".

III — En la ley N.º 6,834, de 17 de febrero de 1941:

42) En el Art. 31, después de las pala-

bras "excedan de ciento", agréganse las palabras "sin contar a los hijos".

43) Intercálense, en el Art. 51 N.º 9, después de las palabras "en la Mesa" las siguientes: "más el de los hijos cuya inscripción esté vigente en los mismos Registros". Reemplázense las palabras "que serán" por "Dichos cierros serán".

44) En el Art. 59, inciso 1.º intercálase, después de la palabra "sufragar" la frase "por sí y por sus hijos inscritos".

45) Reemplázense en el Art. 74 las frases "uno de los cierros de carta que se usaren en la votación, el que se entregará al elector", por "y entregarán al elector tantos cierros de carta como votos éste tenga derecho a emitir".

46) Intercálense en el Art. 75, incisos 1.º y 3.º, a continuación de la palabra "cierro", las palabras "o cierros". Substitúyese en el inciso 1.º la palabra "lo" por "los". Agréguese como inciso final de este artículo el siguiente: "Cuando un elector disponga de varios votos deberá colocar en cada uno de los cierros de carta la o las cédulas que le corresponda emitir por sí y por cada hijo que representa".

47) Agrégase en el Art. 76 después de las palabras "pegado el cierro" la frase "o los cierros" y substitúyense las palabras "su voto", por "su o sus votos". Agréganse al final de este artículo las siguientes frases: "En caso de que el elector emita varios votos, deberá depositar los cierros en la urna uno a uno y el Presidente y el Secretario verificarán la conformidad del número de los votos emitidos con el de los cierros entregados al elector".

48) Agrégase al Art. 77, un segundo inciso que diga: "El Presidente sólo podrá autorizar una mayor permanencia del elector en la cámara secreta cuando el número de cierros que tuviese que llenar lo justificase".

49) Intercálase en el Art. 81 inciso 1.º, después de las palabras "para firmas". la frase "más el número de hijos cuya representación invistan según conste del Registro". En el inciso 2.º intercálase, después de la palabra "firmas", la frase "más el número de hijos representados por los sufragantes". En el inciso 3.º reemplázase la frase "el número de firmas de electores aceptados a sufragar" por la siguiente: "el total de firmas de electores más los hijos por ellos representados".

Artículo segundo.— El Presidente de la República fijará el texto definitivo de la ley N.º 4,554, de 9 de Febrero de 1929, de

la ley N.º 5,357 cuyo texto definitivo fué fijado por decreto N.º 1,472, de 17 de marzo de 1941, y de la ley N.º 6,834, de 17 de febrero de 1941, introduciéndoles las modificaciones contenidas en la presente ley.

**Artículo tercero.** — Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero del próximo año.

**Artículo transitorio.** — El actual Director del Registro Electoral podrá permanecer en sus funciones y las disposiciones de esta ley referentes a la manera de proveer el cargo sólo se aplicarán una vez que se produzca la vacancia de éste”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo de que necesite disponer para su discurso el Honorable señor Del Pino.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

**ECONOMIA AUTOPLANIFICADA Y AUTODIRIGIDA.— REAJUSTE DEL PROCESO DEMOCRATICO.— RESPETO A LA LIBERTAD ESPIRITUAL Y POLITICA.— CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA.— HACIA UNA CONCORDANCIA ENTRE FUNCIONALISTAS Y LIBERALISTAS.**

El señor **Del Pino.**— Señor Presidente, Honorable Senado: El deseo ferviente de orientar a nuestros conciudadanos en lo que se refiere a la ruta que el porvenir señala a nuestro país, ha dado margen para que se desarrolle en esta Alta Corporación un debate elevado y de vastas repercusiones, en el que han tomado parte los Honorables colegas señores Larraín, Durán, Rivera, y el que habla. En este debate se han superado patrióticamente las diferencias partidarias inmediatas, para abordar, sin ninguna clase de renuncios o pusilanimidades, las medidas tendientes a dar solución a aquellos problemas substanciales, nacidos al calor de las realidades creadas bajo el imperio del régimen liberal-individualista, en sus aspectos político y económico.

Cuando nuestro colega señor Jaime Larraín, Senador por Bío Bío, Malleco y Cautín, inició este debate, lo hizo en defensa de aquellos puntos de vista que enfocan las realidades a que nos conduce el término de la conflagración que tanta angustia y sangre derrochó. Hizo el Honorable Senador el análisis de las soluciones que se han veni-

do imponiendo en Chile para nuestros problemas y cuyo conjunto puede definirse, sin temor a la trivialidad o a la exageración, como “un intervencionismo descontrolado e ineficaz”. Junto con constatar las deficiencias de tal intervención autojadiza del Estado en la acción misma de la economía privada, el Honorable señor Larraín se proclamó partidario de las nuevas tendencias económicas y políticas que, en acuerdo completo con el devenir de la historia, tienden a una ordenación de la economía y de la política, a fin de dar cabida legítima e indispensable al mayor número posible de ciudadanos, en la dirección, orientación y aprovechamiento del proceso que el pueblo entero integra. Posteriormente, el señor Larraín intervino nuevamente en el debate que con tan buen sentido había promovido, a fin de dar a sus observaciones iniciales un carácter más completo, es decir, preocupándose de la posición del hombre, como ser provisto de un destino superior, ante los fenómenos económicos y políticos futuros. Analizó la profunda y amplia magnitud del fenómeno histórico que significó el Cristianismo para la Humanidad toda, concluyendo por encontrar lógica y plausible la actitud de los Pontífices Romanos que, al observar y constatar los resultados del liberalismo en el campo social, lo condenaron enérgicamente por carecer de sentido humano.

El Honorable Senador por O'Higgins y Colchagua, señor Florencio Durán, también trajo a este debate antecedentes y consideraciones que lo enriquecieron, cuando probó la importancia que tiene la ordenación de la economía, con miras a la más justa satisfacción de las necesidades individuales, sin lesionar, naturalmente, las conquistas que en derecho los hombres hemos obtenido, para el pleno y satisfactorio desenvolvimiento de cada individualidad. Coincidió nuestro Honorable colega, el Senador Durán, en muchas de sus críticas al liberalismo y en las soluciones propuestas, con los propósitos del Honorable Senador Larraín.

Pues bien, señor Presidente, por mi parte, en el discurso que pronuncié el martes 12 de junio último, puse de manifiesto, ante el Honorable Senado, la trascendencia y urgencia de encarar decidida y prudentemente el análisis de nuestra realidad, en sus aspectos político y económico, para

concluir por estudiar sería y serenamente las soluciones indispensables y adecuadas que el país reclama de nosotros. Reiteraré en esa oportunidad los puntos de vista de mis Honorables colegas y, junto con poner de manifiesto la significación que tendría el ir a la ordenación, en un solo cuerpo legal, de todas las disposiciones que legalizan la intervención estatal en nuestro país, recalqué la imperiosa necesidad de constituir el Consejo Nacional de Economía, como la segunda medida inmediata, en el que tendrían intervención directa los organismos privados que aglutinan en su seno a productores, distribuidores y consumidores de la riqueza, en su calidad de únicos y legítimos conocedores de los procesos que tal Consejo debería orientar, para bien de la comunidad nacional. Finalmente, hice presente que, según mi criterio, los males eran más profundos que lo que parecían a primera vista, pues se había llegado en Chile al divorcio entre concepto económico y destino político, divorcio que ha provocado la anarquía en que se desenvuelve nuestra economía y la más completa desorientación política. Anuncié la presentación de un proyecto de reforma de la Constitución, que pusiera fin al caos económico y político, de modo que una de las ramas del Congreso Nacional constituyera la expresión cultural y política de la nación, mientras la otra deberá integrarse por las representaciones gremiales-económicas que integran los diversos sectores funcionales de la población.

Sin embargo, señor Presidente, avancé aún más en mis consideraciones, y me detuve, especialmente, en algunos aspectos que me parecieron de singular importancia, en orden a mirar la suerte del hombre, aisladamente considerado, en este proceso de reajuste, y me manifesté sincera y decididamente partidario de arbitrar las medidas conducentes a conservar, para cada ciudadano, todas y cada una de las garantías que en materia de libertad espiritual y política, nos brinda nuestro sistema democrático, nacido al calor de los postulados de la Revolución Francesa. En mi discurso del 12 de junio, cuando hacía ver la urgencia y conveniencia de ir a una superación de nuestras formas democráticas, manifesté lo siguiente: "Si se va a una democracia funcional, coartando todo medio de expresión a los partidos, buscando como única base de sustentación los organismos gremiales, se llega inevitablemente a la dictadura, no-

vedosa si se quiere llamarla, pero dictadura al fin de cuentas, con todas las taras que tales sistemas presentan"... ¡Es que, señor Presidente, nuestra simpatía por la autodirección de la economía social y el reajuste de nuestro proceso democrático, en ninguna forma significa renegar de aquella herencia magnífica que nos queda del Liberalismo, no obstante sus defectos, y es la Libertad Espiritual, Cultural o Política! La satisfacción de los estómagos, que corre por cuenta de la economía, podrá dirigirse con miras a un justo aprovechamiento, pero el espíritu del hombre y sus facultades intrínsecas no podrán jamás someterse a medidas que tiranizan o limitan su espontáneo desenvolvimiento. Esta defensa de la libertad espiritual la encaramos no sólo como satisfacción emotiva de un concepto generoso, sino porque tal concepto está en la raíz misma de nuestra cultura y, como ha dicho el ex Vicepresidente de los Estados Unidos de Norte América, Henry A. Wallace. "es grande en estos instantes la responsabilidad que pesa sobre nuestros pueblos, como depositarios de la cultura occidental".

Deseo dejar bien en claro, señor Presidente, con la mayor acuciosidad posible, que la oposición entre autodirección de la economía y libertad espiritual, sólo permanece en los cerebros que se dejan llevar por un romanticismo retardatario, que resiste a encuadrar el proceso vital de los pueblos, dentro del marco más o menos amplio del devenir histórico-social de la Humanidad, el que nos indica que "la complejidad de las relaciones sociales en nuestros días, singularmente económicas, hace que cada día haya que especializar más las profesiones, y que la representación y dirección de los procesos económicos tienda a ser técnica, como ha dicho el pensador Juan Vázquez de Mella.

He hecho, Honorable Senado, estas reflexiones que tratan de producir una síntesis de cuanto se ha expuesto en este debate, porque resulta verdaderamente paradójal la lectura de las críticas que, a nuestro modo de pensar, ha hecho el Honorable Senador por Concepción, señor Rivera. Tal vez, guiado por un exceso de celo en la defensa de la escuela que inspira sus concepciones, nuestro Honorable colega impugnador, no ha vacilado en anotar al haber de la tendencia reguladora de la economía, un aparente propósito de supresión de la li-

bertad individual, en aras del establecimiento de la economía social. Nuestro pensamiento ha sido tan claro y tanta es nuestra fe en qué los hombres sabremos colocar por encima de todo otro punto de mira, la defensa y conservación de ese atributo, que me parece innecesario traer a esta Sala otras consideraciones y antecedentes.

No me voy a detener, señor Presidente, a analizar separada y circunstancialmente cada una de las impugnaciones formuladas por el Honorable señor Rivera. Me parece que todas ellas pueden reducirse a la contradicción que acabo de desvirtuar. Sin embargo, deseo tan sólo hacerme cargo, brevemente, de un argumento que no deja de alcanzar ribetes pintorescos, por la forma y motivo con que ha sido esgrimido. Dice nuestro Honorable colega que los gobiernos que encabezaron los emperadores bizantinos, los Hapsburgos, los Romanoff, etc., también pusieron en práctica procedimientos rectores de la economía, y que por lo tanto tal tendencia vendría a indicarnos una marcada inclinación al retroceso histórico y cultural...

El señor Rivera.— Eso lo dice Lippman, Honorable Senador.

El señor Del Pino.— ... en oposición a un bien entendido modernismo. Insisto en que tal argumento entra en la jurisdicción de lo pintoresco, pues según tal criterio, deberíamos renegar, con igual razón, liberales y funcionalistas, del concepto de libertad espiritual y política...

El señor Rivera.— Esa es una cita de Lippman, Honorable colega.

El señor Del Pino.— Es lo que dijo Su Señoría...

...del concepto de libertad espiritual y política que todos nos esmeramos en mantener inmaculado.

El señor Rivera.— No son palabras mías, Honorable Senador. Son de Lippman.

Su Señoría está contendiendo con Lippman.

El señor Del Pino.— ... porque ya hace muchos siglos, en la "polis" griega, tal concepto fué predicado y puesto en práctica. Si todos concordamos plenamente con el Honorable señor Rivera, en que es nuestro deber fundamental defender la libertad para todos los pueblos y para todos los hombres, cuyo precio fué una sangrienta y cruel revolución en los campos de Francia, sin que a nadie se le ocurra rechazar tal

concepto de libertad, como nosotros lo entendemos en este Hemisferio, con el superficial y poco serio argumento de que conservar esa libertad es obra de retrógrados; en igual forma, raya en lo baladí el oponerse a la autodirección de la economía, porque otras culturas y otros medios sociales se anticiparon en igual propósito. Es poco probable, señor Presidente, que pueda crearse algo tan fundamentalmente nuevo, dentro de nuestra corriente histórica, como poco probable es que "el liberalismo y su corolario, la Democracia, como formas políticas adoptadas por los pueblos, puedan subsistir indefinidamente en aquellos países cuyas circunstancias económicas difíciles constituyen un problema colectivo, si no se someten a una seria y realista transformación".

En las observaciones que tuvo a bien escucharme el Honorable Senado el martes 12 de junio, como ya lo hice presente, me referí sólo a los aspectos teóricos inmediatos de nuestro problema económico y político, referencia que me parece de interés completar, estableciendo claramente aquellas diferencias que existen entre el punto de vista que propugno y el pensamiento marxista. Es imprescindible, Honorables colegas, que, como ha expresado un órgano chileno de publicidad de un sector de la juventud estudiosa, "en este momento de la Historia de Chile, a la vez que en este momento de la Historia del Hombre, encontremos la visión clara y exacta de los hechos, de su significación y de sus proyecciones hacia el futuro, pues no debemos quedarnos en la superficie engañosa, sino que, por el contrario, hay que calar hondo y encontrar la raíz de lo que acontece". Me parece que el pensamiento de un sociólogo prestigioso de estos días, Hilaire Belloc, profesor en varias universidades, en su obra "La crisis de nuestra civilización", puede encauzar nuestro pensamiento, sin caer, naturalmente, en ninguna clase de dogmatismo perturbador, a fin de encontrar, precisamente, "la raíz de lo que acontece", como reza el párrafo que acabo de leer.

Belloc ha enjuiciado al liberalismo y a su consecuencia inmediata, el marxismo, con gran clarividencia. Es indudable— expone— que la forma de organización social más perfecta es la democracia moderna, que ha otorgado a la persona humana el sentido y el goce amplio de su libertad espiritual, haciendo, por lo tanto, la vida más

digna. Se ha llegado a esta perfeccionada forma de convivencia, debido a que el organismo social cambia, ya sea para buscar una mejor expresión de sus principios culturales, ya sea porque un nuevo dominio alcanzado por el hombre sobre las realidades materiales, gracias al desenvolvimiento abismante de las ciencias, determina tal cambio. Cuando los moldes políticos y sociales se oponen a los cambios, el cuerpo social se siente oprimido y termina por hacer estallar los moldes, recobrando de esta manera la libertad para evolucionar hacia nuevas formas. Un caso típico de la forma enérgica con que el organismo social supera las condiciones adversas a su desenvolvimiento normal, nos lo proporciona la propia Revolución Francesa. Fué ésta, la cuna de las ideas liberales-individualistas, hecho histórico que exteriorizó y puso fin a la quiebra de las monarquías absolutas que habían presidido la formación de los Estados nacionales, a la salida de la Edad Media. Desde que la Revolución triunfó, comenzó la expansión magnífica que nos presenta el siglo pasado y que se prolonga hasta nuestros días. La persona humana llegó a disponer de la mayor libertad hasta entonces conocida, proyectándose esta liberación hasta el dominio de los descubrimientos extraordinarios sobre lo material, dando nacimiento a la técnica y a métodos cada vez más perfeccionados de producción y distribución, en una economía capitalista. Las masas, a su vez, alimentaron la esperanza de salir de su miseria económica y elevar su nivel cultural. Constituye todo esto una gloria que nadie podrá arrebatarse al Liberalismo.

Pero esta enorme expansión del hombre y esta ordenación nueva de las fuerzas materiales — continúa nuestro autor citado — ha llegado a tal punto de desenvolvimiento y amplitud, que ha empezado a ser causa de desórden, rompiendo la unidad admirable de nuestra cultura y poniendo en peligro su existencia misma. La unidad social, expresión legítima de toda solidaridad humana, se ha roto al constatar la soledad y falta de defensa del hombre ante el poderío económico capitalista incontrolado. Ha nacido la lucha de clases, que se alimenta en el rencor social y cuya existencia es utópico desconocer, común en sus manifestaciones, a todos los países occidentales.

Ha desaparecido, además, señor Presidente, el equilibrio económico, pues, nuestras democracias modernas, fieles a la inspira-

ción que recibieron del Liberalismo, se han manifestado incapaces por sí mismas para ordenar adecuadamente la producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza. Y, si bien es cierto que hoy la técnica de la producción permite un rendimiento cada vez mayor, no es menos cierto que la técnica de la distribución no permite regular el consumo en forma justa, con evidente y permanente perjuicio de los sectores más necesitados y angustiados de las poblaciones. He aquí otro factor de contradicción social y odiosidades, que dan leña a la hoguera de la lucha de clases.

Esta ruptura de la unidad social y del equilibrio económico, destruye la base fundamental de la cultura cristiano-occidental, que descansa sobre cimientos de fraternidad y justicia.

Si nosotros entramos en el análisis de los procesos económico-sociales de los países del occidente, podemos darnos cuenta de la dificultad que se presenta a las actuales generaciones, que, por una parte, tienen conciencia de que es posible organizar la economía y vitalizar sus organismos institucionales, como nos lo demuestra el resultado de las recientes elecciones inglesas, mientras, por otra, se ven privadas de las herramientas necesarias que no les brinda la concepción liberal-individualista.

Cuando los hombres comenzaron a escudriñar las causas de los males que habían generado el desarrollo, al parecer incontrarrestable del capitalismo, así como el abandono del hombre ante ese desarrollo, surgió una solución inicial consistente en fomentar la división del cuerpo social a que he hecho referencia, para que mediante la lucha, una clase, la desheredada, obtuviese un contundente triunfo sobre las demás. Concediendo una importancia exagerada a los fenómenos condicionantes económicos, se creyó que la clase pauperizada triunfante había de organizar lo económico como en un Estado absoluto, que impone sus dictados al cuerpo social, sin contrapeso. Cuando el Marxismo se levantó enarbolando su bandera de redención social, habló de esta manera a los pueblos y a los proletarios de todo el mundo, sin medir la consecuencia que traería tal dominio de una clase. La consecuencia ha sido el apareamiento de una nueva clase gobernante, rectora no sólo de lo económico y lo político, sino poseedora de privilegios y cuyo nombre es: la Clase Burocrática.

No se compadece la solución marxista con la orientación y sentido profundo de

nuestra cultura. Puede ocurrir que mediante el procedimiento marxista se alcance el bienestar material del cuerpo social, pero llega a la satisfacción de este bienestar, mediante el aplastamiento de la persona humana, con sus atributos inherentes de libertad espiritual e impidiendo su posible desarrollo y posterior evolución. Como ha dicho en forma muy gráfica el político peruano, Víctor Raúl Haya de la Torre, "por este camino los pueblos alcanzan el pan para sus estómagos, pero se les priva de la libertad, y lo interesante, fuera de toda discusión, es que los pueblos gocen del pan y de la libertad a la vez". El marxismo, Honorable Senado, contradice nuestro proceso cultural latino y es por ello que despierta las resistencias que encuentra en Occidente.

El mundo de Occidente no puede mantenerse fiel por tiempo indefinido al liberalismo que exaltó durante el pasado siglo diecinueve. Este mundo no puede llevar a su realización plena las postulaciones que el Marxismo le ofreció hace ya bastante tiempo, como soluciones a los problemas que surgieron y que hemos bosquejado. Nuestro Occidente, dice el sociólogo Belloc, ya citado, tiene que ser consecuente con la cultura a que ha dado vida, reencontrándose a sí mismo, en una unidad espiritual y económica que le permita seguir a la cabeza del fenómeno histórico y, para ello, debe salvar su cultura, adoptando nueva línea de conducta.

El Liberalismo y el Marxismo pierden vigencia, señor Presidente, desde el momento que, junto con resolvernos a conservar nuestras democracias, depurándolas de las limitaciones y errores que hoy las ponen en trance de perecer, como ha anotado con singular exactitud el escritor inglés Wells, nos disponemos a enriquecerlas con la participación directa de todos los sectores de la nacionalidad, en el proceso directivo, en acuerdo con la función vital y productiva que cada cual llena y a cuyo servicio queda colocada la economía en todos sus aspectos, porque la habremos convertido en economía social. Es tan lógico, señores Senadores, este camino, que en forma casi inconsciente e involuntaria, lo están siguiendo imperfectamente nuevas democracias. Escuchamos lamentaciones porque el Estado va interviniendo el proceso económico, contrariando la "libertad económica" que tanto defienden en apostura romántica, los economistas teóricos, sin prestar atención a que esos mismos defensores de la libertad

económica alzan su voz de protesta cuando el Estado no está pronto a acudir a sus llamados proteccionistas. Pero, como mil y mil veces se ha hecho notar, este involuntario e inconsciente proceso intervencionista estatal es ejercido sin idoneidad y parcialmente, es entregado a burocracias altaneras y licenciosas, como ocurre en Chile, por ejemplo, y aplica soluciones limitadas, tendientes a salvar, a veces, sólo las dificultades del momento.

Pero, si el campo social y el campo económico han entrado por su propia y natural iniciativa en un proceso de reajuste, el campo político se ha mantenido imperturbable, ajeno a todo cambio. En este sentido, mis Honorables colegas los señores Larraín y Durán, han hecho observaciones que me parecen concluyentes, y, por mi parte, en el discurso que pronuncié en 12 de junio, dejé de manifiesto las inconveniencias de esta falta de sincronización. Existe, señor Presidente, también en este orden, una inquietud marcadamente demostrada por el organismo social, que se traduce en la tendencia a organizar la sociedad en grupos profesionales y sindicatos funcionales, con claras atribuciones y deberes, que permitan a los ciudadanos encontrar su expresión profesional y el medio adecuado de incorporarse a la dirección general del Estado, reduciéndose la acción de los partidos políticos a la orientación de la opinión pública, en consonancia estrecha con sus postulaciones programáticas. Por esta misma causa, los propios partidos, hoy agobiados por las demandas y la pugna insaciable de sus representados, perderían su fisonomía clasista tradicional en estos días, para contribuir en la tarea cultural propiamente tal.

Es éste el único camino para hacer realidad completa el pretendido Gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, que hoy se genera a base del voto inorgánico. El Estado no puede llenar satisfactoriamente sus funciones y ser, por lo tanto, una auténtica expresión democrática del cuerpo social, o bien el Gobierno de todos, mientras el Estado no sea un reflejo de la nación debidamente organizada, organización que debe descansar en los grupos sociales y profesionales. De aquí la justicia y exactitud de la expresión que encuentro en la portada de un libro escrito por un eminente sociólogo: "El Estado es para la Nación y no la Nación para el Estado".

Señor Presidente: antes de poner térmi-

no a mis observaciones, tengo interés en destacar que, tanto en materia política como económica y social, las ideas que han dado vida al debate en que me ha tocado la honra intervenir, son precisamente aquellas por las que viene luchando mi partido, el Partido Agrario, desde hace más de dos lustros a esta parte. Deseo, en consecuencia, efectuar una síntesis de tales puntos de vista, de tal manera que la opinión pública del país pueda constatar que cuanto aquí se ha expresado, dentro de un propósito altamente patriótico, es precisamente lo que ella anhela ver realizado por dos causas fundamentales: primero, porque de esta manera defendemos nuestra más preciada riqueza, la cultura latina en que nos hemos formado, con sus conceptos grandes y profundos de Libertad, Igualdad y Justicia, que tiene fecunda vida bajo el imperio de democracia; y, segundo, porque la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos no cree en las soluciones liberales ni en las soluciones marxistas integrales, ajenas a su idiosincrasia y dañinas para la preservación de la unidad del cuerpo social.

Como supremas aspiraciones, personales, de este debate podrían obtenerse las siguientes:

**En lo político:** perfeccionamiento de nuestro actual sistema democrático, concebido hoy a base exclusivamente de Partidos, para transformarlo en una Democracia Funcional, en la que tengan representación armónica y permanente todas las fuerzas vivas de la nación, sean ellas económicas, políticas o culturales.

**En lo económico:** organización de la economía puesta al servicio de la sociedad. Robustecimiento de la producción— a base de la tuición y ayuda del Estado funcional y del indispensable aporte de la iniciativa individual — y distribución justa de sus frutos.

**En lo social:** subordinación del interés particular y de círculo al interés general de la sociedad, obtenido por medio de una legislación cuya preocupación preferente sea la armonía social, la función productora y el alza constante del nivel cultural y material de los sectores medios y bajos de la población.

Integramos, señor Presidente, el conglomerado de las naciones que tienen en su mano la defensa infatigable de una cultura dos veces milenaria y que hoy parece encontrarse a las puertas de una de sus más grandes y violentas crisis. Alguien ha com-

parado el vigor resplandeciente, deslumbrante, de esta cultura, con la antorcha que en las Olimpiadas de Grecia se transmitía por manos de los atletas aguerridos. Pues bien, es nuestra misión transmitirla acrecentada a las generaciones que nos seguirán, a fin de que todos los hombres, en todas las latitudes de la tierra, puedan verla brillar imperecederamente, sostenida por la Libertad y la Justicia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Terminados los Incidentes.

### **PROYECTO DE GRACIA EN BENEFICIO DE LA FAMILIA DEL AVIADOR FUENTES**

El señor **Grove**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para hacer una indicación referente a una moción de que se dió cuenta en esta sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove**.— Se trata de una moción para mejorar la situación de la familia del piloto aviador, señor Fuentes, fallecido el año 1930 en Magallanes. Pido a la Comisión de Hacienda que tenga a bien darle preferencia, a fin de que, si es posible, pueda despacharse en una sesión próxima.

### **PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS.— INCLUSION EN EL ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

El señor **Grove**.— En seguida, solicito se reitera mi pedido de hace 15 días atrás, al señor Ministro de Defensa Nacional, referente a la situación del personal civil de las Fuerzas Armadas, a fin de que la Comisión de Hacienda pueda considerarla en el encasillamiento del personal de la Administración Pública que se está estudiando actualmente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

### **INDEMNIZACION A LOS DEUDOS DEL PERSONAL FERROVIARIO FALLECIDO EN ACCIDENTES DEL TRABAJO.— ANUNCIO EN FACIL DESPACHO**

El señor **Jirón**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace más o menos un mes, se envió a la

Comisión de Trabajo y Previsión Social un pequeño proyecto que se refiere a la concesión de una indemnización a los deudos del personal ferroviario fallecido en accidentes del trabajo. La Comisión ha evacuado ya este informe.

Ruego al señor Presidente se sirva colocarlo en la tabla de Fácil Despacho en vista de que se trata de un proyecto que ya hace un año que espera su aprobación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se accederá a lo solicitado por Su Señoría.

Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

#### **MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE BANCOS.— TRAMITE DEL PROYECTO A LA COMISION DE HACIENDA**

El señor **Secretario**.— El señor **Alessandri** (don Fernando) formula indicación para que el proyecto que modifica la Ley General de Bancos, que había sido enviado en estudio a la Comisión de Legislación y Justicia, pase a la de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se enviará el proyecto a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

#### **SUSPENSION DE UNA ASAMBLEA DEL SINDICATO PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA DE TRANVIAS POR ORDEN DEL MINISTRO DEL TRABAJO.— PETICION DE OFICIO**

El señor **Secretario**.— Indicación del señor **Martínez**, don Carlos Alberto, para enviar en su nombre oficio al señor Ministro del Trabajo solicitándole se sirva remitir al Senado, diversos antecedentes relacionados con una resolución de ese Secretario de Estado, que suspendió, por sí y ante sí, el 20 de agosto, una asamblea del Sindicato Profesional de Empleados de la Compañía de Tranvías, que había sido convocada por disposición de la Dirección General del Trabajo para regularizar la directiva de ese Sindicato, ilegalmente elegida.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se mandará el oficio solicitado por el señor Senador, al señor Ministro del ramo.

#### **MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.— MANTENIMIENTO DE CUOTA DE GASOLINA.— PETICION DE OFICIO.**

El señor **Secretario**.— El Honorable se-

ñor **Lafertte** formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio solicitándole considere la petición de mantenimiento de su cuota de gasolina para la Municipalidad de Antofagasta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviará oficio en nombre del señor Senador al señor Ministro correspondiente.

El señor **Lafertte**.— Pido también que se transcriba al señor Ministro la comunicación que el señor Alcalde de la Municipalidad de Antofagasta me ha remitido, relacionada con la indicación que he formulado.

El señor Alcalde expresa que si no se restituye a la Municipalidad la cuota de bencina, esa Corporación no podrá atender los servicios a su cargo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se acompañará al oficio, la nota a que se ha referido Su Señoría.

#### **REQUISITOS PARA ASCENDER A COMANDANTE DE GRUPO Y A COMODORO DEL AIRE.— PETICION DE OFICIO.**

El señor **Secretario**.—El Honorable señor **Guzmán** formula indicación para que se comunique a la H. Cámara de Diputados el discurso que el señor Senador pronunció en la sesión del martes pasado, sobre supresión de requisitos de los Comandantes de Escuadrilla para ascender a Comandantes de Grupo de la Fuerza Aérea y de éstos a Comodoro del Aire, con el objeto de que se haga llegar a la H. Comisión de Defensa para que lo tenga presente al considerar en tercer trámite constitucional el proyecto respectivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría.

#### **AMPLIACION DE PLAZO PARA ACOGERSE A LEY DE PREVISION DE ABOGADOS. ANUNCIO DEL PROYECTO EN FACIL DESPACHO.**

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión, una moción del señor **Walker** sobre ampliación del plazo que tienen los abogados para acogerse al régimen de previsión de la ley 7,871.



**CREACION DE UNA PLAZA DE RELATOR DE LA CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA. ANUNCIO DEL PROYECTO EN FACIL DESPACHO. EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION**

El señor **Secretario**.—A solicitud de los Honorables señores Martínez Montt, Maza y Bórquez, el señor Presidente anuncia en la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto sobre creación de una tercera plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir este asunto del trámite de Comisión. Si no hay oposición, así quedará acordado.

Acordado.

**GRATIFICACION AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LEY N.º 7,753). APLICACION A LOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES.**

El señor **Secretario**.—Los Honorables señores Larraín y Jirón han iniciado un proyecto de ley por el cual las disposiciones del art. 1º de la ley 7,753, de 10 de enero de 1944, que concedió una gratificación por una vez al personal de la Administración Pública, se aplicarán a todo los funcionarios de las instituciones semifiscales con cargo a sus respectivos Presupuesto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Pasa a la Comisión de Hacienda.

**INTEGRACION DE COMISION**

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Contreras Labarca hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y el señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Lafertte.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, así quedará acordado.

Acordado.

**MEJORAMIENTO DE SITUACION ECONOMICA DE LOS VETERANOS DEL 79. PETICION DE OFICIO SOBRE INICIACION DE UN PROYECTO.**

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Grove formula indicación para que en su

nombre se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que se sirva activar la iniciación de un proyecto de ley sobre mejoramiento de la situación económica del personal de Veteranos del 79 e Inválidos del 91.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio.

El señor **Grove**.— Pido que se incluya en el Diario de Sesiones el texto completo de la indicación que sobre esta materia envió a la Mesa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Así se hará, señor Senador.

**—La indicación del señor Senador dice:**

Hace tiempo el Honorable Senado concedió un grado honorífico a los Veteranos del 79 y a los Inválidos del 91, comprendidos en la ley 5,311 y, al mismo tiempo se aprobó la indicación formulada por varios Senadores para pedir a S. E. el Presidente de la República el Mensaje correspondiente para otorgarles el sueldo.

Como se sabe el H. Senado, estos viejos soldados de la patria fueron los únicos que quedaron sin beneficio alguno en la última ley de aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas.

Son muy pocos los que sobreviven, y el gasto es relativamente muy pequeño, porque esta ley se está financiando sola, por la muerte a diario de estos gloriosos servidores y por el menor gasto de la partida del presupuesto correspondiente al retiro de los Veteranos.

El gasto por los meses que quedan del año alcanza a un poco más de 300 mil pesos, porque el gasto total del proyecto para Veteranos e Inválidos del 91, que tienen las mismas leyes, es de poco más de 900 mil pesos al año.

Por la prensa, el país se ha impuesto de la favorable y cordial acogida que han tenido los Veteranos de parte de S. E. el Presidente, señor Ríos, y del Ministro de Defensa, señor Carrasco; con un poco más de buena voluntad puede realizarse este aumento tan esperado y que llegaría como un desagravio por el olvido injusto cometido con ellos.

“Los Veteranos no se llenan nunca”, dicen algunos; pero es el caso que nunca han tenido una ley justa y amplia. Un Ministro y candidato a la Presidencia hace algunos años, visitando el Círculo de Veteranos, dijo: “Lo han dado todo y no

tienen nada", frase lapidaria que se ha esculpido en una placa de bronce.

Por estas razones, me permito pedir al H. Senado, como un homenaje al 135.º aniversario patrio y como un saludo al primer Veterano de Chile, don Bernardo O'Higgins, cuyas fiestas se han celebrado, se reitere a S. E. el Presidente de la República, y al Ministro de Defensa, señor Arnaldo Carrasco, el pedido de enviar lo más pronto posible el mensaje antes que termine el período ordinario del Congreso, para mejorar la situación económica de los Veteranos de nuestras guerras.—**M. Grove.**

### LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO DE CALIFORNIA. — ACUERDO Y SESION ESPECIAL PARA TRATAR EL MENSAJE SOBRE RATIFICACION DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Maza, a nombre de la Honorable Comisión de Relaciones Exteriores, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el Mensaje del Gobierno en el que solicita la ratificación de la Carta de las Naciones Unidas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el Honorable Senado le parece, se acordará eximir del trámite de Comisión este Mensaje.

El señor **Lafertte.**— ¿La misma Comisión propone eso?

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— No creo conveniente eximir del trámite de Comisión una materia tan grave, que merece el mayor estudio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se ha considerado conveniente eximir la del trámite de Comisión porque casi la totalidad de los señores Senadores hablarán sobre esta materia.

El señor **Maza.**— Ayer se reunió la Comisión de Relaciones Exteriores y acordó pedir que se eximiera del trámite de Comisión este asunto en vista de que casi todos los señores Senadores están inscritos para usar la palabra sobre este tema.

El señor **Rivera.**— ¿Cuándo continuará su exposición el señor Ministro de Relaciones Exteriores?

El señor **Lafertte.**— El jueves, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El señor Ministro se había puesto de

acuerdo con la Mesa para que, si al Honorable Senado le parece, se continuara el debate el jueves próximo, en sesión especial.

El señor **Rivera.**— Y continuaría en la próxima semana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Naturalmente. Y el jueves podríamos acordar cuando continuaría este debate.

El señor **Rivera.**— Me parece mejor que lo acordemos desde luego, a fin de evitarnos sorpresas.

El señor **Lafertte.**— Que continúe el lunes en sesión especial de 4 a 7.

El señor **Rivera.**— Sí, el lunes de 4 a 7.

El señor **Maza.**— ¿Por qué no el viernes?

El señor **Rivera.**— Es mejor que continúe el lunes a la hora indicada.

El señor **Maza.**— No tengo inconveniente en que se proceda así.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces, en la sesión especial del jueves, de cuatro a siete de la tarde, el señor Ministro de Relaciones Exteriores continuaría su exposición y, si se desea continuar el debate, habría sesión especial el lunes a la misma hora, y el martes o miércoles. Además, quedaría acordado tratar este asunto sin informe de la Comisión.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Con mi voto en contra.

El señor **Rivera.**— Yo también voto en contra.

El señor **Grove.**— No me opongo, siempre que las sesiones especiales que se acuerden sean para días distintos a los destinados a sesiones ordinarias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El lunes no hay sesión ordinaria, señor Senador.

El señor **Grove.**— Pero como el señor Presidente dijo que si el debate no terminaba el lunes se continuaría el martes o el miércoles...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El acuerdo es para celebrar sesión especial el lunes, y entonces se tomaría el acuerdo que corresponda para terminar en otra sesión el debate si no termina en ésta.

### ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ILLAPEL.

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Torres formula indicación para que, en

su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior haciéndole presente la necesidad de solucionar el abastecimiento de agua potable en Illapel, ciudad que sufre la escasez de este elemento por la insuficiencia de los estanques decantadores y dosificadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

#### **ACUERDO PARA DESIGNAR REPRESENTANTES DEL SENADO EN EL CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO**

El señor **Secretario**.— El 11 de septiembre próximo debe entrar en vigencia la ley que modifica la Caja de Crédito Agrario, una de cuyas disposiciones dispone que el Senado designe dos Honorables Senadores como representantes de esta Alta Corporación en el Consejo. El señor Presidente propone fijar para la elección el día 4 de septiembre.

El señor **Lafertte**.—¿Es para la Caja de Crédito Agrario, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—Sí, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se procederá a esta designación al final de la Primera Hora de la sesión del martes próximo.

El señor **Lafertte**.— ¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se fijaría el 4 de septiembre para la elección, a la hora señalada.

Acordado.

#### **CREACION DE UN CARGO DE RELATOR DE LA CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA. — CALIFICACION DE URGENCIA.**

El señor **Secretario**.—Corresponde calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre creación de una tercera plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, acordaríamos la simple urgencia.

Acordado.

#### **ACUERDO PARA PUBLICAR UN DISCURSO "IN EXTENSO"**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Durán formula indicación para que se acuerde publicar "in extenso" el discurs

so pronunciado en la sesión de hoy por el Honorable señor Del Pino.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Del Pino, pero no en todos los diarios de la República, porque resultaría muy caro.

El señor **Cruz Concha**.— Solamente en los de la Capital, señor Presidente.

El señor **Rivera**.— Y en el diario agrario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

El señor **Maza**.— ¿En qué quedó el estudio que estaba haciendo la Comisión de Policía Interior sobre la publicación "in extenso" de las sesiones, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 52 minutos.

—Continuó la sesión a las 18 horas 27 minutos.

#### SEGUNDA HORA

#### **OBLIGACION DE LLEVAR LIBRO DE "ACTAS DE PROCEDENCIA" EN LA CAJA DE CREDITO POPULAR.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla figura un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el inciso 3.º, artículo 6.º, de la ley número 6,880, sobre obligación de llevar el libro de "Actas de Procedencia" en la Caja de Crédito Popular.

El plazo reglamentario de la urgencia calificada para este proyecto, vence el 1.º de septiembre próximo.

El proyecto es del tenor siguiente:

"**Artículo único.** Introdúcense al inciso 3.º del artículo 6.º de la ley número 6,880, de 15 de abril de 1941, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyase la frase "la Caja de Crédito Popular", que figura al comenzar el inciso, por la siguiente: "las"; y

b) Elimínase la frase que figura a continuación de la palabra "negocio", y que dice: "medida esta última que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular".

Esta ley comenzará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los señores Larraín, Rivera, Aldunate y Lafertte, evacuó el siguiente informe:

Honorable Senado:

La ley N.º 6,880, de 15 de abril de 1941, que fijó la planta y sueldos del personal de Investigaciones, dispuso, en su artículo 6.º, que en la Caja de Crédito Popular, agencias y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objetos usados, con excepción de las casas de remates y consignaciones que sean regentadas por Martilleros Públicos, será obligatorio llevar un libro de "actas de procedencias", en que se anotará el nombre y apellidos del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecho junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que venda o empeñe.

El propósito de la ley fué, principalmente, el de asegurar la procedencia de los objetos ofrecidos en venta en las llamadas "minutas" y, enseguida, la de los objetos dados en empeño en las casas de préstamos, evitando así los abusos a que se prestaba la falta de una reglamentación estricta sobre la materia.

Pero en la práctica ocurre que si la disposición citada da buenos resultados en las agencias que aún existen, y en los establecimientos que se dedican a la compraventa de objetos usados, ha probado ser enteramente inaplicable para los servicios del crédito popular, a pesar de la buena voluntad con que éstos han tratado de darle cumplimiento.

En efecto, la operación del empeño en la Caja de Crédito Popular, ofrece una serie de trámites, que empiezan con la tasación del objeto dado en prenda, para ir en seguida a la descripción exterior del mismo, a la inscripción del nombre y domicilio empeñante, no sólo en la póliza que se entrega al interesado, sino en la tarjeta de préstamo que se archiva en la institución, etc.

El desarrollo de este proceso retarda la operación del empeño, en forma de que el numeroso público que concurre a las oficinas del Crédito Popular está siempre exigiendo una mayor rapidez, que no es po-

sible obtener porque los trámites indicados son todos de carácter indispensable.

Si a esto se agrega la exigencia que la ley establece, o sea, que se estampe la impresión dígito pulgar derecho del interesado, se causaría un entorpecimiento gravísimo, que en las grandes ciudades permitiría finiquitar sólo una pequeña parte de las 20.000 operaciones que se realizan diariamente.

Fundado en esta consideración, y en el hecho de que, respecto de la Caja de Crédito Popular, la exigencia antedicha no ofrece ninguna ventaja positiva, ni para el cliente ni para la institución, porque en realidad ésta toma, dentro de las posibilidades, las precauciones necesarias, sobre todo cuando se trata de objetos de algún valor, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto excluir de la obligación de suscribir las "actas de procedencia", a los servicios del crédito prendario.

Este proyecto fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con otra redacción, y pende ahora de la consideración del Honorable Senado.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, encargada de informaros acerca de él, concuerda con el Ejecutivo y con la Honorable Cámara en la necesidad de excluir a los servicios del crédito prendario de un trámite tan molesto como es el exigido por la ley N.º 6,880.

Sin embargo, como tiene conocimiento por antecedentes que le fueron proporcionados por los jefes del servicio, de las precauciones y resguardos que éstos adoptan respecto de los objetos dados en prenda, estima preferible que en vez de excluirlos de toda obligación a este respecto, como lo propone el proyecto, se legalice lo que actualmente se hace en este sentido, de manera que no pueda el día de mañana dejarse de tomar las garantías más indispensables.

A este fin, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara, pero redactado en los siguientes términos:

• Proyecto de ley:

"Artículo único.—Introdúcense al artículo 6.º de la ley N.º 6,880, de 15 de abril de 1941, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la frase inicial: "En la Caja de Crédito Popu-

lar, Agencias de empleos y establecimientos...”, por esta otra: “En las agencias de préstamos y establecimientos...”;

Quedaría entonces, el inciso así:

“En las agencias de préstamos y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objetos usados, con excepción de las Casa de Remates y Consignaciones que sean regentadas por Martilleros Públicos, será obligatorio llevar un libro de “actas de procedencia” en los que se anotará el nombre y apellidos del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecho, junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que venda o empeñe. Las características de este libro, que sólo podrá ser revisado por orden judicial o por funcionarios de Investigaciones, serán reglamentadas por el Presidente de la República. La infracción de esta disposición será penada... etc”.

En seguida agrega la Comisión:

b) Elimínase, también en el inciso tercero, la frase: “...medida ésta última que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular”;

La segunda parte de este inciso 3.º quedaría así:

“La infracción de esta disposición será penada con una multa de 500 pesos. La reincidencia con 1.000 pesos y la tercera infracción con la clausura del establecimiento o negocio, sin perjuicio de que cada reincidencia sea penada con mil pesos”. Finalmente, la Comisión propone la siguiente enmienda a este mismo artículo 6.º:

“Intercálase, antes del inciso final, el siguiente:

“La Caja de Crédito Popular podrá llenar la exigencia a que se refiere el inciso anterior, con otros documentos que contengan los mismos requisitos; con excepción de la cédula de identidad y de la impresión dígito pulgar, que sólo se exigirá en caso de que el empeñante no sepa firmar.”

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Firman este informe los señores Rivera, Larraín, Aldunate y Lafertte.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate**.— Como se expresa en el informe, lo único que se pretende por este proyecto es mantener la situación actual y que continúen desarrollándose como hasta ahora las operaciones de la Caja de Crédito Prendario.

Las disposiciones de la ley vigente hacían imposible el cumplimiento de todos los requisitos que ellas establecían por las agencias y Caja de Crédito Prendario, que realiza un número extraordinario de operaciones diariamente. Por la cantidad de estas operaciones y por el escaso número de empleados, el cumplimiento de estos requisitos retardaría en forma considerable la marcha normal de estas operaciones.

Se mantienen las mismas disposiciones de la ley actual para todas las casas particulares de empeño, porque estas disposiciones fueron consideradas muy convenientes por la Comisión, a fin de poder permitir, en caso de sospechas fundadas de que la prenda es robada, la investigación que lleve a la detención del autor del hurto y a su consiguiente castigo. Sin embargo para la Caja de Crédito Prendario, por tratarse de una institución fiscal, de reconocida solvencia, se pensó que podría ser dispensada de algunos de esos requisitos, tales como presentación de cédula de identidad e impresión dígito pulgar, en los casos en que la persona que presente la especie dada en prenda sepa firmar, debiendo cumplir, además, con todas las demás condiciones que se especifican en la tarjeta que actualmente debe llenarse cuando se quiere entregar una especie en prenda a las agencias de la Caja de Crédito Prendario.

Como ya lo he expresado, señor Presidente, se trata solamente de mantener la situación actual, que es lo único que ha podido hacerse en la práctica, dentro del desarrollo de estas operaciones.

Por eso creo que no habría inconveniente en que el Honorable Senado prestara su aprobación a este proyecto de ley.

El señor **Lafertte**.— Se facilitan los trámites de la Caja, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el proyecto.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que por error se han empleado las palabras “Agencias de prés-

tamo", en vez de "Agencias de empeño". Formulo, entonces, indicación para que se reemplace el término "préstamo" por la palabra "empeño".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La palabra "empeño" es la que corresponde en este caso.

En discusión la modificación del Honorable señor Rivera.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión y la modificación del Honorable señor Rivera.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

### POLICIA SANITARIA VEGETAL

El señor **Secretario**.— En segundo lugar, figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre Policía Sanitaria Vegetal, cuya discusión quedó pendiente, habiéndose iniciado el 16 de mayo.

El señor **Lafertte**.— ¿Está aprobado en general?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En atención a la complejidad de este proyecto, valdría la pena enviarlo nuevamente a la Comisión de Agricultura.

El señor **Aldunate**.— La petición del señor Presidente está de acuerdo con los términos del informe de la Comisión, emitido el 26 de abril del presente año. La Comisión reconocer en dicho informe la complejidad del proyecto y la necesidad de introducirle ciertas modificaciones. Prefirió, sin embargo, no ocuparse de esas modificaciones, porque se acercaba el término de la legislatura extraordinaria.

Sería, en consecuencia, interesante enviar este importante proyecto a la Comisión de Agricultura para que ella introdujera las modificaciones que cree conveniente hacer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Del Pino**.— La Comisión no tendría ningún inconveniente en estudiar más a fondo este proyecto.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Por mi parte no tendría inconveniente, siempre que se fijara plazo a la Comisión para emitir el informe definitivo, porque estamos a fines de la legislatura.

Este proyecto es sumamente interesante, especialmente para la región de La Calera. En la sesión pasada me ocupé de los perjuicios que sufre dicha región con motivo de los gases y del polvillo de cemento. Estos males se salvarían en parte mediante este proyecto.

Como representante de la provincia de Valparaíso, solicito que se fije plazo a la Comisión, a fin de que el proyecto pueda ser despachado antes de la terminación de la presente legislatura.

El señor **Del Pino**.— En la próxima semana lo puede despachar la Comisión, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Primero se va a votar si el proyecto va a Comisión; en caso afirmativo, se votará si se le fija plazo a la Comisión para que evacúe su informe.

El señor **Amunátegui**.— No hay oposición. El señor Presidente de la Comisión de Agricultura, aquí presente, ha escuchado la petición del Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, de manera que la tendrá presente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El señor Presidente de la Comisión apoyará en su petición al Honorable Senador.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría mandar el proyecto a Comisión. Acordado.

El señor **Aldunate**.— Quisiera hacer algunas observaciones respecto a este proyecto a fin de que la Comisión las tenga presente en el estudio que va a hacer de él. Algunas de sus disposiciones parecen significar que la aplicación de la ley va a originar gastos, puesto que se habla de que en ciertos casos, las gestiones que realicen las brigadas sanitarias deberán ser pagadas. También prevén casos de indemnización que tendrán que pagarse a los dueños de fundo, y no se indica en el proyecto cómo sería esto financiado, de manera que yo me permito pedir a la Comisión de Agricultura que se aboque al estudio de estas situaciones.

El señor **Cerda**.— Creo que sería muy conveniente que la Comisión consultara al señor Ministro de Agricultura sobre esta materia, porque según parece, desprenderse de esta ley, se va a necesitar personal para poner en práctica algunas de sus disposiciones. Además, tal como dice el Honorable señor Aldunate, creo que la aplicación de esta ley va a significar gastos, como el pago de algunos comisos de productos. Hay

casos menores de enfermedades que se cargan al mismo productor, pero cuando se trata de enfermedades propagadas en ciertas regiones, el Gobierno entra a indemnizar y, por lo tanto, se van a necesitar fondos para pagar estas indemnizaciones, todo lo cual debería consultarse. Además, se va a requerir un personal que no aparece contemplado aquí en ninguna planta que se cree para el efecto.

El señor **Aldunate**.— También quisiera agregar que últimamente se han dictado algunos decretos por el Ministro de Agricultura, relacionados con esta misma policía sanitaria, en los que se han establecido impuestos a todos los criaderos de árboles. Esto es muy extraño, puesto que se están estableciendo impuestos por decreto, lo que es bastante grave.

Sería muy interesante, entonces, que la Comisión de Agricultura y Colonización tuviera a la vista esos decretos, dictados recientemente, y que, a mi juicio, son absolutamente inconstitucionales. Si de ese estudio resultaren indispensables estos gravámenes, sería del caso redactar un proyecto de ley completo, con el correspondiente financiamiento, proyecto que pasaría a la Honorable Cámara de Diputados, a la que correspondería, según precepto constitucional, iniciar su discusión.

El señor **Del Pino**.— Como Presidente de la Comisión de Agricultura, tomo nota de las atinadas observaciones de mis Honorables colegas, y me anticipo a decirles que, como siempre, dicha Comisión pondrá todo su empeño en informar sobre el proyecto en estudio.

### CONCESION DE CREDITOS A PEQUEÑOS AGRICULTORES

El señor **Secretario**.— Corresponde, en seguida, discutir un proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, sobre créditos a pequeños agricultores.

El proyecto dice como sigue:

**Artículo 1.º**— Reemplázanse los incisos 3.º y 4.º del artículo 1.º de la ley número 6,290, por los siguientes:

“Se entienden por pequeños agricultores para los efectos de esta ley:

1.º Los propietarios de uno o más predios agrícolas, cuyo avalúo total no sea superior a ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), siempre que atiendan directamente sus predios;

2.º Los arrendatarios de predios o terre-

nos agrícolas cuyo avalúo total no sea superior a trescientos mil pesos y cuyo contrato tenga una duración no menor de tres años; y

3.º Los inquilinos, medieros y empleados agrícolas para la explotación de los terrenos que cultivan y que tengan contrato de trabajo por más de un año.

Para determinar el valor de los predios se tomará como base la tasación fiscal.

Los predios de los socios deberán estar ubicados dentro del territorio de la comuna que sea sede de la Cooperativa”.

**Artículo 2.º** Las garantías adicionales que se otorguen, en los préstamos a que se refiere la ley 6,290, tendrán pleno valor legal con la sola inscripción en el Conservador del pagaré agrario, quedando exenta de su inscripción en el respectivo Conservador de Bienes Raíces. Si esta comprendiera una garantía hipotecaria, deberá además inscribirse en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces.

Los documentos y certificados Notariales y del Conservador de Bienes Raíces que se extiendan para los efectos de la ley 6,290, quedarán exentos del pago de todo derecho.

**Artículo 3.º** El Presidente de la República, en el Reglamento, establecerá las reglas necesarias para hacer lo más expeditas posible las operaciones autorizadas por esta ley.

**Artículo 4.º** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, firmado por los Honorables señores Estay, Barrueto, Del Pino y Haverbeck, y fechado el 28 de julio de 1944, dice lo siguiente:

“Honorable Senado:

“Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley N.º 6,290, que dispone que la Caja de Crédito Agrario destine hasta la suma de treinta millones de pesos para préstamos a los pequeños agricultores.

Para este efecto la ley mencionada en los incisos 3.º y 4.º de su artículo 1.º señala quienes se consideran como pequeños agricultores, y dice que lo son, los propietarios o arrendatarios que exploten predios agrícolas cuyos avalúos totales no excedan da \$ 50.000. Incluye además en los beneficios del crédito que se concede para los pequeños agricultores, a los medieros, in-

quilinos y parceleros que tengan a su cargo extensiones de cultivo no superiores a 10 hectáreas.

Las modificaciones que propone el proyecto en informe, consisten en reemplazar los mencionados incisos 3.º y 4.º del artículo 1.º de la ley 6,290, por otros que suben ese límite de \$ 50.000 hasta \$ 150.000, para los propietarios de predios agrícolas, y hasta 300.000 para los arrendatarios. En lo que concierne a los medieros e inquilinos se les considera también incluidos, pero sin fijar extensión a los terrenos que cultiven. Además, se elimina a los parceleros, pero se incluye en lugar de ellos, una denominación, la de "empleados agrícolas".

El proyecto en informe propone en seguida en sus artículos 2.º y 3.º algunas modalidades respecto de las garantías adicionales que se otorgan en los préstamos, que se establece tendrán pleno valor legal con la sola inscripción del pagaré agrario, y que deberán inscribirse en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces cuando comprendiere una garantía hipotecaria; y se determina que el Presidente de la República establecerá en el Reglamento las reglas necesarias para hacer más expeditas las operaciones, como también se exime del pago de derechos los documentos y certificados notariales y del Conservador de Bienes Raíces que se extiendan para los efectos de la ley.

Antes de pronunciarse sobre este proyecto la Comisión solicitó la opinión del señor Ministro de Agricultura, quien tuvo a bien informar que se encuentran en estudio algunas nuevas normas de orden general respecto a la Ley de la Caja de Crédito Agrario, y demás disposiciones de orden legal que la han complementado. En el caso particular del proyecto en informe, hizo presente que carecía de utilidad práctica, ya que la ley N.º 6,290, se encuentra en aplicación y no se ha producido ningún tropiezo en su buen funcionamiento.

Vuestra Comisión comparte esta oposición del señor Ministro de Agricultura, y considera además que no resulta aconsejable ir a la modificación en parte de un cuerpo legal, cuyo conjunto armónico es necesario para su buena aplicación. Estima asimismo que es de todo punto inconveniente hacer cambios de la naturaleza, como los propuestos en el proyecto en informe, sin considerar que las demás disposiciones de la ley 6,290, se encuentran ajustadas al propósito que se tuvo presente para su conjunto. Hay en ella modalidades que dicen relación con

la forma en que se concederán los préstamos, con determinadas facilidades de pago para obligaciones vencidas, y otras normas de acción que tendrían que ser también cambiadas al alterarse el volumen y capacidad de las operaciones.

Sería, por consiguiente, indispensable modificar toda la ley N.º 6,290, para ajustarla a esa mayor capacidad y ello, como se ha dicho, es innecesario, ya que la ley mencionada se encuentra en plena aplicación, sin ninguna clase de tropiezos.

La Comisión, en consideración a estas razones y al hecho de que el señor Ministro de Agricultura ha anunciado una reforma de orden general en materias como las señaladas, cree más conveniente considerarlas en ese plan de conjunto, si se hacen en su oportunidad necesarias, y os recomiendo, en consecuencia, el rechazo del proyecto en informe".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — En discusión el informe de la Comisión. Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — ¿De qué fecha es el informe?

El señor **Secretario** — De 28 de julio de 1944.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Fué emitido con anterioridad a la ley que acabamos de ver.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por rechazado el proyecto.

El señor **Laferte**. — Con nuestro voto en contra, señor Presidente, porque nos parece muy conveniente aprobar el proyecto, con mayor razón ahora que la Caja de Crédito Agrario cuenta con medios suficientes para atender a estos préstamos. Sería mucho más conveniente aprobar el proyecto y rechazar el informe.

El señor **Grove** — ¿No sería posible que el proyecto volviera nuevamente a Comisión? En lugar de rechazarlo, yo haría indicación en tal sentido, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, el proyecto se enviaría de nuevo a Comisión.

Acordado.

Como ha llegado la hora, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

### SESION SECRETA

— Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19 horas.



—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

María Eugenia Rosales Larraín, Magdalena Vives Solar viuda de Edwards, María Teresa Silva viuda de Dublé, Manuel Ugarte Montes, Gustavo Piffaut Raisin, Emilia Rodríguez Macías, Gertrudis Pizarro Fernández, Pabla Olate Alarcón, Elvira Acevedo Maldonado, Guillermo Beltrán Gatica,

Gustavo Munizaga Iribarren, Gustavo Cano Quijada, Juana de la Barra Lastarria Teresa Villarroel viuda de Chávez y Manuel J. Ahumada Navarro.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 35 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra,**  
Jefe Accidental de la Redacción

